Bogotá, D.C., 13 de agosto de 2026

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.146-MDN-COGFM-ESDEG-2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES PORTATILES PARA LOS VEHICULOS, INSUMOS PARA BOTIQUINES TIPO A Y CAMILLA PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".

1. ANTECEDENTES

En las últimas vigencias la Administración suscribió los siguientes contratos relacionados con el servicio a adquirir así:

VIGENCIA 2024

COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA No. 164 MDN-COGFM-ESDEG-2024 08 DE JUNIO	
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COGFM – ESDEGUE
CONTRATISTA	EQUIPOS CASABLANCA S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS GUSTAVO BERNAL DÍAZ
DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR	Carrera 71 # 51 31
TELÉFONO DEL PROVEEDOR	3004431519
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	gerencia@equiposcasablanca.com y comercial@equiposcasablanca.com
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA AMBULANCIA BÁSICA, BOTIQUINES TIPO A PORTÁTILES PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" Y DESHUMIDIFICADOR Y DATALOGGER PARA EL ARCHIVO
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($9'994.068,56) incluido IVA (EN LOS ITEMS QUE APLIQUE), incluye otros impuestos diferentes al IVA, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de dos meses (02) contados a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la póliza de cumplimiento previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de registro presupuestal).
CUENTA BANCARIA	cuenta de ahorros Dama No. 455000107496 de Davivienda

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Comando General de las Fuerzas Militares, como entidad integral y de acuerdo con la identificación de la necesidad para el "ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES PORTATILES PARA LOS VEHICULOS, INSUMOS PARA BOTIQUINES TIPO A Y CAMILLA PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", destinó la asignación presupuestal por los rubros presupuestales: OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) Y APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS para respaldar el presente proceso contractual.

La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" con el fin de contribuir con el cumplimiento de la misión institucional y de acuerdo con lo establecido por ley, debe ejecutar actividades de seguridad y salud en el trabajo, por tal razón es necesario que la escuela se encuentre equipada con elementos que brinden los Primeros Auxilios en sus vehículos, la escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" como institución de Educación Superior cuenta con 34 vehículos, los cuales por obligatoriedad deben contar con botiquines dando cumplimiento al Código de Transito a su vez prestar un servicio de primeros auxilios en caso

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

de requerirlo en algún desplazamiento y los insumos de estos tienen una vigencia estipulada por fabrica, por tanto al cumplir esta vigencia se debe dar el cambio del mismo sin que esto afecte la prestación del servicio, en caso de requerir el uso de los insumos también se debe generar la reposición del mismo.

Para garantizar la prestación de un servicio adecuado, por parte del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Profesional a cargo del Sistema de Gestión se realizan inspecciones periódicas según lo establecido en el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión para verificar los insumos y fechas de los Botiquines de primeros auxilios, a su vez se deben realizar revisiones periódicas por parte de un personal en salud para verificar que la dotación con la que cuenta esté cumpliendo con los parámetros establecidos y que las fechas de caducidad se encuentren en vigencia de lo contrario se hace necesario el cambio de estos insumos.

teniendo en consideración que la institución cuenta con 34 Vehículos que requieren botiquines portátiles, 413 botiquines tipo A en las edificaciones de la ESDEG, para garantizar la atención de un primer auxilio, si se presenta la ocurrencia de un evento en la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" y de la ciudadanía en general.

Adicional la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" cuenta con el apoyo de una guardia por seguridad y para el control de ingreso a la institución, los soldados prestan servicios rotativos generando una cobertura de las 24 horas del día, por el transito de personal se requiere una camilla plástica rígida con inmovilizador cervical, con el fin de garantizar el traslado en caso de presentarse una emergencia.

2.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- PERSPECTIVA TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO

LA IMPORTANCIA DE UN BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS EN EL LUGAR DE TRABAJO: NORMATIVAS Y RECOMENDACIONES.

La seguridad y el bienestar de los empleados son aspectos fundamentales en cualquier lugar de trabajo. Uno de los elementos clave para garantizar una respuesta efectiva ante emergencias y accidentes es tener un botiquín de primeros auxilios bien equipado. En este artículo, exploraremos la importancia de contar con un botiquín en el lugar de trabajo, junto con las normativas y recomendaciones relevantes para su implementación.

Importancia de tener un botiquín de primeros auxilios:

1. **Respuesta Rápida ante Emergencias:** Los accidentes pueden ocurrir en cualquier momento, y contar con un botiquín de primeros auxilios cercano puede marcar la diferencia entre una respuesta rápida y eficaz y un desenlace desfavorable.
2. **Prevención de Lesiones Graves:** La capacidad de proporcionar primeros auxilios inmediatos puede ayudar a prevenir que lesiones menores se conviertan en problemas más graves, minimizando el tiempo de inactividad y el impacto en la salud del empleado.
3. **Cumplimiento Legal:** En muchos países, la ley exige que los lugares de trabajo estén equipados con un botiquín de primeros auxilios. Cumplir con estas normativas no solo es obligatorio, sino que también es esencial para proteger a los empleados y evitar posibles sanciones legales.
4. **Cultura de Seguridad:** La presencia de un botiquín de primeros auxilios en el lugar de trabajo demuestra el compromiso de la empresa con la seguridad y el bienestar de sus empleados. Esto contribuye a promover una cultura de seguridad en la organización, donde los empleados se sienten valorados y protegidos.

Normativas y recomendaciones:

1. **Legislación Local:** Familiarízate con las leyes y regulaciones locales relacionadas con la seguridad en el trabajo y los requisitos específicos para los botiquines de primeros auxilios.
2. **Equipo y Suministros Esenciales:** Asegúrate de que el botiquín esté equipado con suministros esenciales, como vendajes, gasas estériles, desinfectante, tijeras, y otros elementos necesarios para proporcionar primeros auxilios básicos.
3. **Inspecciones y Mantenimiento:** Realiza inspecciones periódicas del botiquín para garantizar que esté bien surtido y que los suministros estén en buen estado. Reemplaza los elementos vencidos o dañados según sea necesario.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

4. **Acceso y Visibilidad:** Coloca el botiquín en un lugar accesible y bien señalizado, donde todos los empleados puedan encontrarlo fácilmente en caso de emergencia.
5. **Formación en Primeros Auxilios:** Proporciona a los empleados la formación adecuada en primeros auxilios para que estén preparados para responder eficazmente en situaciones de emergencia.

Un botiquín de primeros auxilios es una herramienta fundamental en cualquier lugar de trabajo, ya que proporciona una respuesta rápida y efectiva ante emergencias y accidentes. Cumplir con las normativas y recomendaciones relevantes garantiza la seguridad y el bienestar de los empleados, al tiempo que contribuye a promover una cultura de seguridad en la organización. Invertir en un botiquín de primeros auxilios bien equipado y en la formación en primeros auxilios es esencial para proteger a los empleados y asegurar un entorno de trabajo seguro y saludable.
https://botiquinsans.com/blog/la-importancia-de-un-botiquin-de-primeros-auxilios-en-el-lugar-de-trabajo-normativas-y-recomendaciones/

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Que teniendo clara y definida de la necesidad a satisfacer y de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios. A continuación, se identifican los códigos UNSPSC incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones para "ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES TIPO A PORTÁTILES PARA LOS VEHICULOS, INSUMOS DE BOTIQUINES Y CAMILLA PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", identificándose con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios en el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
41000000	41110000	41112200	41112222	Indicador de temperatura
41000000	41110000	41114500	41114509	Tensiómetros
41000000	41110000	41116200	41116201	Monitores o medidores de glucosa
42000000	42130000	42132100	42132107	Cobijas para hospital
42000000	42140000	42141600	42141603	Recipientes para emesis (vómito)
42000000	42140000	42141600	42141607	Orinales de uso general para pacientes
42000000	42140000	42142500	42142531	Contenedores o carritos o accesorios para desecho de agujas o cuchillas u otros objetos afilados
42000000	42140000	42142600	42142602	Peras de caucho para usos médicos
42000000	42140000	42142600	42142609	Jeringas con agujas para uso médico
42000000	42140000	42143500	42143502	Dispositivos o accesorios para irrigación nasal
42000000	42170000	42171700	42171703	Cobertores o cobijas de protección contra el calor para servicios médicos de emergencia
42000000	42180000	42181800	42181801	Unidades para oxímetros de pulso
42000000	42180000	42151900	42181904	Unidades o accesorios para unidades de signos vitales multi parámetro
42000000	42180000	42182100	42182103	Estetoscopio acústico para uso médico o accesorios
42000000	42220000	42221500	42221504	Catéteres intravenosos periféricos para uso general
42000000	42220000	42221500	42221504	Catéteres intravenosos periféricos para uso general
42000000	42270000	42271600	42271611	Resucitadores manuales
42000000	42270000	42271700	42271715	Tubos o conectores de oxígeno para uso médico
42000000	42270000	42271800	42271802	Nebulizadores o accesorios

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

42000000	42290000	42291600	42291609	Pinzas para uso quirúrgico
42000000	42290000	42295000	42295006	Unidades de sonda de calor o sondas de calor o accesorios para endoscopia
42000000	42290000	42295100	42295122	Torniquetes neumáticos o eléctricos o accesorios para uso quirúrgico
42000000	42290000	42295300	42295305	Torniquetes u oclusores vasculares o ligantes o accesorios de uso quirúrgico
42000000	42310000	42311500	42311505	Vendajes o compresas para uso general
42000000	42310000	41311500	42311510	Vendajes de espuma
42000000	42310000	42311700	42311708	Cintas adherentes médicas o quirúrgicas para uso general
42000000	42310000	42312300	42312313	Soluciones de limpieza de heridas
44000000	44120000	44121600	44121618	Tijeras
46000000	46180000	46181500	46181507	Chalecos de seguridad
51000000	51190000	51191600	51191601	Dextrosa
51000000	51190000	51191600	51191602	Electrolitos de cloruro de sodio
51000000	51190000	51191600	51191604	Solución Ringer lactato

Lo anterior en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Estatuto Contractual, el cual dispone que todas las Entidades Estatales deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP II, a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el clasificador de Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Nota1: El artículo 6 de la ley 1150, dispone: (...) Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. No se requerirá de este registro, ni de calificación ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (...)

Fuente: https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

4. ANÁLISIS TÉCNICO

Para el cumplimiento del objeto contractual el oferente deberá comprometerse a cumplir con el mínimo de características técnicas establecidas en el ANEXO No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", así:

4.1. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO

ÍTEM 1: BOTIQUINES TIPO A PARA VEHICULOS

El **botiquín tipo A** se distingue por su **tamaño compacto** (aproximadamente 20 cm x 15 cm x 5 cm) y **peso ligero** (alrededor de 500 gramos), lo que facilita su transporte y almacenamiento en diferentes lugares, como casas, automóviles o actividades al aire libre. Su estuche está fabricado con **plástico resistente**, protegiendo los elementos internos de golpes, humedad y temperaturas extremas.

A continuación, se relaciona lo mínimo que debe contener el botiquín tipo A:

ELEMENTOS	UNIDADES	CANTIDAD
Gasas limpias de paquete	Paquete X 20	1
Esparadrapo de tela rollo 4"	Unidad	1
Baja lenguas	Paquete X 20	1
Guantes de látex para examen	Caja X 100	1
Venda elástica 2 x 5 yardas	Unidad	1
Venda elástica 3 x 5 yardas	Unidad	1

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Venda elástica 5 x 5 yardas	Unidad	1
Venda de algodón 3 x 5 yardas	Unidad	1
Venda de algodón 4 x 5 yardas	Unidad	1
Yodopovidona (jabón quirúrgico)	Frasco X 120 ml	1
Solución salina 250cc ó 500cc	Unidad	2
Termómetro de mercurio o digital	Unidad	1
Yodopovidona	Unidad	1
Linterna recargable	Unidad	1
Termómetro digital	Unidad	1
Guantes látex	Par	2
Tapabocas desechable	Unidad	1
Silbato para emergencia	Unidad	1
TOTAL		20

ITEM	NOMBRE DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD
1	BOTIQUIN TIPO A COMPLETO, BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS , (*PRIMEROS AUXILIOS*) Y MANIPULAR EN LA PRIMERA ATENCIÓN EN SALUD EN CASO DE INCIDENTE O ACCIDENTE NOTA: Los 34 botiquines deben traer su respectivo contenedor, estuche o morral de almacenamiento sin que genere un costo adicional para la entidad.	UNIDAD		34

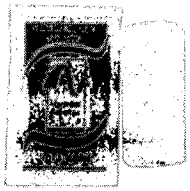
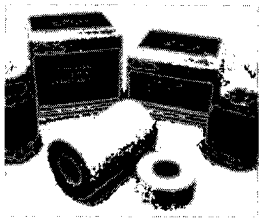
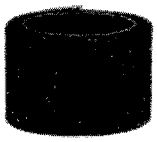
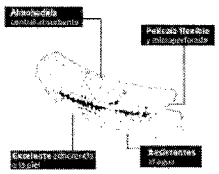
ÍTEM 2: INSUMOS BOTIQUIN TIPO A

En Colombia, la Resolución 705 de 2007 establece que los botiquines tipo A deben estar ubicados en lugares señalizados y protegidos contra humedad, luz y temperaturas extrema. Además, se recomienda que sean portátiles, como maletines o loncheras, para facilitar su transporte en caso de evacuación. Es fundamental mantener un control de inventario, reemplazando oportunamente los elementos consumidos o vencidos para garantizar su disponibilidad permanente

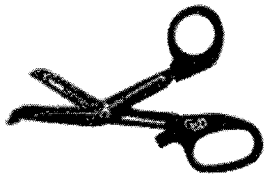
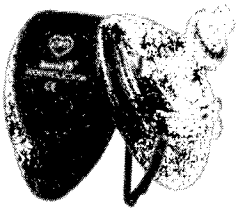
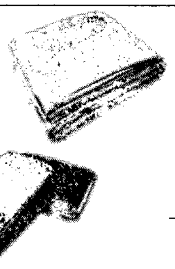
La ESDEG cuenta con botiquines en los edificios, de igual manera los brigadistas de emergencia y su vez se van a adquirir los botiquines para los vehículos, estos previamente son validados por el Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" como bienes y se encuentran a servicio de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto":

ITEM	NOMBRE DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD
1	GUANTES NITRILO QUIRURGICO	CAJA x 100 UNIDADES TALLA M		1
2	GASA ESTERIL CON FECHA DE VENCIMIENTO	GASA ESTERIL7,5 CMS		10

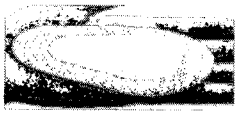
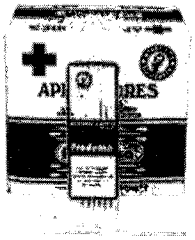
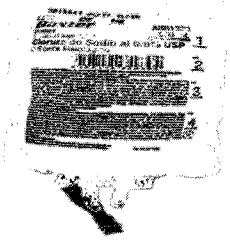
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza im o documento no controlado."

ITEM	NOMBRE DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD
	MINIMO HASTA EL AÑO 2029	CAJAS X 24 UNIDADES		
3	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO DE 4X5 YARDAS CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO HASTA EL AÑO 2029	UNIDAD 4X5 YARDAS		20
4	VENDA ELASTICA DE 3X5 YARDAS CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO HASTA EL AÑO 2029	UNIDAD 3X5 YARDAS		38
5	VENDA ELASTICA DE 2X5 YARDAS CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO HASTA EL AÑO 2029	UNIDAD 2X5 YARDAS		38
6	TAPABOCAS QUIRURGICO RECTANGULAR DESECHABLE CON BOLSA INDIVIDUAL	CAJA X 50 UNIDADES		4
7	ESPARADRAPO TELA 2X5 YARDAS CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO HASTA EL AÑO 2029	ROLLO UNIDAD		38
8	MICROPORE 1X3 YARDAS CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO HASTA EL AÑO 2029	ROLLO UNIDAD		38
9	CURAS ADHESIVAS PARA HERIDASADULTO CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO HASTA EL AÑO 2029	CAJA X 50 UNIDADES		3
10	BAJA LENGUAS DISPOSITIVO MÉDICO	BOLSAS		30

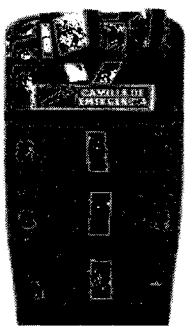
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se aut ...ento no controlado."

ITEM	NOMBRE DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD
	PARA EXAMINAR A LAS PERSONAS EN LAS GARGANTAS, EN EMPAQUES DE A 5 EN BOLSAS SEPARADAS			
11	TERMOMETRO DIGITAL, UTILIZAN SENSORES DE CALOR ELECTRÓNICOS PARA REGISTRAR LA TEMPERATURA DEL CUERPO	UNIDAD		13
12	LINTERNA PEQUEÑA PARA EMERGENCIA, RECARGA BLES. *DE* MANO *PARA* LAS ACCIONES *DE* SEGURIDAD	UNIDAD		10
13	TIJERAS DE TRAUMA, VIENE CON HOJA EN ACERO INOXIDABLE Y MANGO EN PLÁSTICO ABS. IDEAL PARA TODO TIPO DE CORTES, EN ESPECIAL SOBRE ROPA	UNIDAD		10
14	MASCARA DE REANIMACIÓN RCP, MASCARILLA DESECHABLE PARA RCP CON ESTUCHE DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO, IDEAL PARA BOTIQUINES	UNIDAD		5
15	SILBATO PARA EMERGENCIA , HERRAMIENTA MUY ÚTIL PORQUE FUNCIONA COMO UN MECANISMO DE ALERTA.	UNIDAD		15
16	GEL ANTIBACTERIAL PEQUEÑO, PRODUCTO ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA LA DESINFECCIÓN RÁPIDA DE LAS MANOS EN PROCESOS DE MÁXIMA HIGIENE Y ASEPSIA	UNIDAD		28
17	MANTA TERMICA TEJIDO CAPAZ DE MANTENER LA TEMPERATURA, EN ALUMINIO, ,COLOR ORO-PLATA, DE 130X210CM. SE SIRVEN ENVASADAS INDIVIDUALMENTE Y	UNIDAD		5

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ITEM	NOMBRE DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD
	DOBLADAS, CON MEDIDAS DE 11X7,5CM			
18	PARCHES OCULARES DESECHABLES PARA ADULTO CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO HASTA EL AÑO 2029	CAJA X 20 UNIDADES		2
19	ISOPOS BOLSA X 10 UNIDADES CADA BOLSA. CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO HASTA EL AÑO 2029	CAJA X 1000 UNIDADES		2
20	SOLUCION SALINA DE 500ml LÍQUIDO ESTÉRIL DE CLORURO DE SODIO AL 0,9% UTILIZADO PARA HIDRATACIÓN, LIMPIEZA	UNIDAD		25
21	YODOPOVIDONA 120 ML ANTISÉPTICO DE AMPLIO ESPECTRO UTILIZADO PARA DESINFECTAR LA PIEL, HERIDAS Y MEMBRANAS MUCOSAS, LIBERANDO YODO DE MANERA CONTROLADA PARA ELIMINAR BACTERIAS, HONGOS, VIRUS Y OTROS MICROORGANISMOS.	UNIDAD		25

ÍTEM 3: CAMILLA RIGIDA CON INMOVILIZADOR CEFÁLICO

ITEM	NOMBRE DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD
1	CAMILLA RIGIDA PRIMEROS AUXILIOS FÉRULA DE ADULTO MEDIDAS: ALTO 1.80 X ANCHO 42.5 X GROSOR 3 CM PESO: 6,5 KG COLOR: NARANJA INMOVILIZADOR	UNIDAD		1

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se aut locumento no controlado."

ITEM	NOMBRE DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD
	CEFÁLICO TIPO BLOQUE LARGO 32 CM X ANCHO 26 CM, GROSOR DE 7.5 CM. PESO: 399 GR APROX. CON SU RESPECTIVO SOPORTE PARA INSTALAR A LA PARED Y SEÑALIZACIÓN.			

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

No aplica.

4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Las especificaciones adicionales relacionadas a continuación son de obligatorio cumplimiento y hacen parte integra del ofrecimiento realizado

ÍTEM	ELEMENTO
1	**ADQUISICIÓN E INSUMOS BOTIQUINES:** Los elementos al momento de ser entregados en el Almacén de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", tendrá fecha de vencimiento no inferior a dos años. Esto para los elementos que tengan fecha de vencimiento. Tratándose de equipos estos tendrán una garantía mínima de seis (6) meses. Así mismo, todos los elementos deberán estar en sú empaque original, sellado y cerrado.
2	El proveedor debe garantizar que los elementos medicos no esten vencidos y cumplan con los estandares sanitarios
3	Suministrar elementos nuevos, no remanufacturados, con sellos de seguridad, debidamente empacados y sellados.
4	Realizar la entrega de los bienes dentro de los plazos establecidos y en el lugar designado por la entidad; previa coordinacion con el supervisor del contrato.
5	Todos los gastos logisticos, de transporte, caga, descarga, fletes y demas correran exclusivamente por cuenta del contratista.

4.3 REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO (CUANDO APLIQUE)

ÍTEM	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
1	Generación de Residuos	Contaminación de agua y suelo.	Criterios ambientales habilitantes: El Contratista debe minimizar el suministro de plásticos de un solo uso, de igual forma, garantizar que los envases y embalajes de los materiales suministrados son reciclables o reutilizables, dando cumplimiento a la Ley 2232 de 2022) Medio de verificación: **El oferente debe allegar certificación suscrita por el representante legal en la que haga constar que los materiales a**

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

			suministrar no deben tener un embalaje secundario de plástico.

4.4 REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ARTÍCULO 25 DE LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019)

ÍTEM	ASPECTO	DOCUMENTO
1	Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta FORMULARIO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".
2	Administradora de Riesgos Laborales	El oferente JUNTO CON LA OFERTA deberá allegar certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2025. Nota 1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL. Nota 2: La documentación anteriormente indicada, deberá expresar de manera clara que la evaluación se realizó, de acuerdo con la Circular No. 027 de 2026. Nota 3: Si la empresa o entidad es creada durante la respectiva anualidad, se admitirá que la aplicación de la evaluación se realice en cualquier fracción del año 2025
3	Cumplimiento de normas	El contratista debe garantizar el cumplimiento de la normatividad legal vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

Los servicios objeto del presente proceso, así como los bienes necesarios para su ejecución se encuentran disponibles en el mercado nacional.

La adquisición de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, **NO** hacen parte de los bienes y servicios destinados para la seguridad y defensa nacional, por lo anterior, no se le dará aplicabilidad a la ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007.

En esa medida los servicios, podrán ser de origen nacional o extranjero de acuerdo con las características de los servicios exigido en las especificaciones técnicas, por lo tanto, para la presente contratación se garantizará la participación de todos los oferentes en condiciones competitivas de calidad, oportunidad, precio y que en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

La adquisición de los servicios objeto del presente proceso, se encuentra disponibles en el mercado nacional.

En el presente documento se realizará un análisis para contratar el ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES TIPO A PORTÁTILES PARA LOS VEHICULOS, INSUMOS DE BOTIQUINES Y CAMILLA PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", el cual se encuentra enmarcado en los siguientes códigos CIIU:

4773 (Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados)
4649 (Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.)
4645 (Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador)

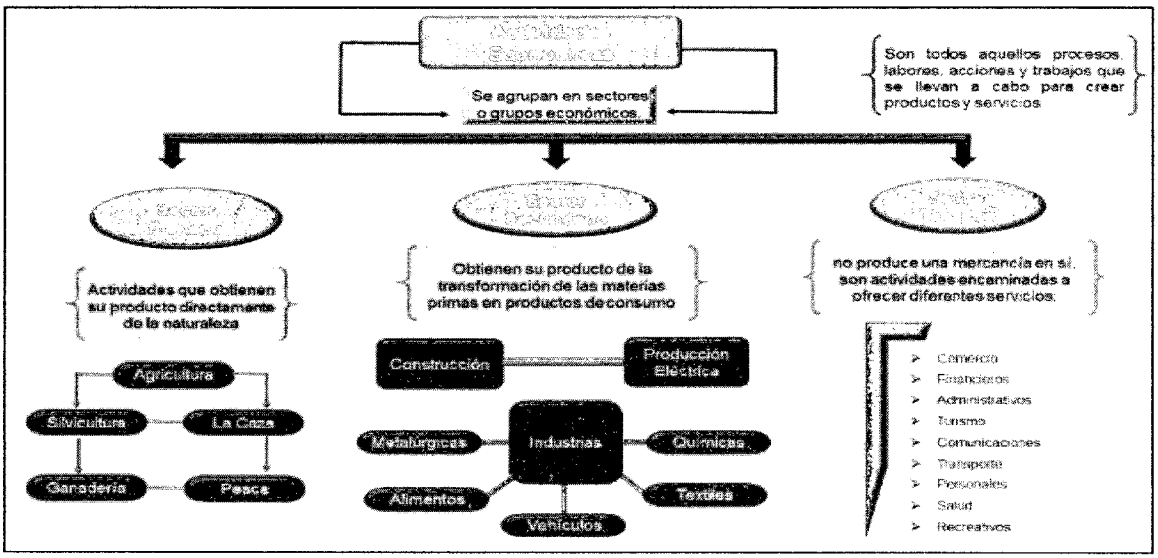
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN - ESTUDIO ECONÓMICO

6.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- PERSPECTIVA ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente - "Guía para la elaboración de estudios del sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la *Guía de elaboración de estudios del sector,* se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:



Los sectores productivos, o lo que es lo mismo, los **sectores de la economía** se utilizan para establecer una clasificación de la **actividad económica** de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. En la actualidad, existen cinco tipos de **sectores económicos** que, a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción: sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario. Estos dos últimos, se consideran, por parte de algunos estudiosos, como parte del sector terciario.

Tradicionalmente, y hasta hace escasas décadas, se distinguían tres sectores de producción y fabricación básicos: **sector primario, secundario y terciario**. El sector económico más básico es el sector primario, que aglutina todas las actividades encaminadas a extraer o cosechar productos de la tierra. Le sigue el sector secundario, encargado del procesamiento de las materias primas, la fabricación industrial y todas las actividades relacionadas con la fabricación. Por último, el sector terciario es el que ofrece servicios de todo tipo a la población en general.

El **sector primario**, conocido también como agropecuario, es el que obtiene el producto de los recursos naturales (tanto renovables como no renovables) para después transformarlo en materias primas no elaboradas destinadas principalmente a la producción industrial y al abastecimiento de determinados tipos de servicios. Algunos **ejemplos de actividades del sector primario** son las siguientes: Agricultura, Ganadería, Pesca, Explotación de los recursos forestales y Minería.

El **sector secundario** o industrial comprende las actividades económicas destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción. Así, mientras que el sector primario se limita a

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Esta actividad de transformación puede ser también artesanal, cuando la elaboración de los bienes se realiza de manera sencilla e implica tiradas de pocas unidades. Entre los **ejemplos del sector secundario** cabe destacar los siguientes: Elaboración de metal y fundición, Producción de automóviles, Producción textiles, Industria química, Fabricación, Energía e Ingeniería.

El **sector terciario** está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados. **Ejemplos del sector terciario** serían los siguientes: Transporte, Distribución, Turismo, Entretenimiento, Finanzas y Administraciones Públicas.

Los nuevos sectores económicos: sector cuaternario y quinario: Con la irrupción de las nuevas tecnologías y el desarrollo de los servicios digitales han surgido diversas actividades económicas con especificidades propias que han dado lugar a sectores productivos de nuevo cuño: el sector cuaternario o de la información y el sector quinario.

El **sector cuaternario** comprende las actividades económicas basadas en labores intelectuales o en la denominada economía del conocimiento. Así, su valor se obtiene a partir de ideas científicas. Fundamentalmente, este nuevo sector nace de la I+D+i, de la investigación, el desarrollo y la innovación; unas actividades propias del sector secundario e industrial, pero que por su importancia estratégica y sus modos propios de producción actualmente permiten hablar de ellas como un sector diferenciado del resto. Algunos **ejemplos de sector cuaternario** serían los siguientes: Tecnología de la información, Investigación científica, Cultura, Educación y Consultoría.

No existe un consenso unánime entre los estudiosos sobre la existencia de un quinto sector de actividad, ya que muchos lo consideran una extensión del sector terciario. Sin embargo, la definición más generalizada es la que considera el **sector quinario** como una rama de la economía enfocada a la creación, reordenación e interpretación de ideas y proyectos con la ayuda de la ciencia de datos y las nuevas tecnologías. Además, según la descripción realizada por algunos economistas, dentro de este sector también se puede incluir a las organizaciones sin ánimo de lucro, así como a todas aquellas que buscan la sostenibilidad y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Entre los **ejemplos del sector quinario** cabe destacar los siguientes: Oficiales del gobierno, Directivos de grandes empresas, Líderes científicos, Legisladores, Directivos de ONG y Líderes tecnológicos.

Como hemos podido observar todos los sectores económicos son importantes para abastecer las necesidades básicas de la población y contribuir al desarrollo económico. Una buena planificación de los diferentes sectores productivos garantiza la prosperidad y sostenibilidad de cualquier región.

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia

Año	Salario mínimo mensual (COP)	Decretos del Gobierno Nacional
2019	828.116,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	877.803,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	908.526,00	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	1.000.000,00	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	1.160.000,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	1.300.000,00	2292 de diciembre 29 2023
2025	1.423.500	1572 de diciembre 24 2024
2026	1,750,905.00	Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025 y Decreto 0159 de 2026 por el cual se fija transitoriamente el salario mínimo mensual legal del año 2026, como respuesta a una orden judicial derivada del Auto del 12 de febrero de 2026

Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral: Información I trimestre 2026.

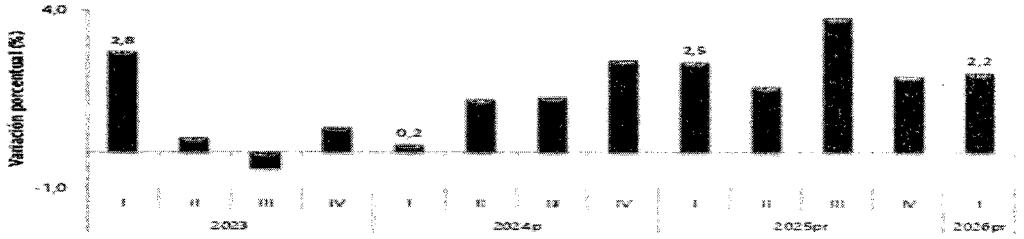
DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C. 15 de mayo de 2026

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-I



Fuente: DANE PIB T

En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025). Las actividaes económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Industrias manufactureras crece 2,3%.

• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

DANE

Comunicado de prensa

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)
Primer trimestre 2026

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica
Primer trimestre 2026

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2025 - I / 2024 - I	2026 - I / 2025 - I	2026 - I / 2025 - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,8	[illegible]	0,5
Explotación de minas y canteras	5,2	[illegible]	0,8
Industrias manufactureras	1,1	[illegible]	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	1,1	[illegible]	0,3
Construcción	-4,6	[illegible]	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor	3,0	[illegible]	0,2
Información y comunicaciones	0,6	[illegible]	1,1
Actividades financieras y de seguros	1,5	[illegible]	2,2
Actividades inmobiliarias	2,2	[illegible]	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[2]	0,4	[illegible]	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[3]	3,3	[illegible]	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	17,4	[illegible]	1,4
Valor agregado bruto	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,1	[illegible]	0,9
Producto Interno Bruto	2,5	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB T

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

ENFOQUE DEL GASTO

En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- Gasto en consumo final crece 3,4%.
- Formación bruta de capital crece 3,0%.
- Exportaciones crecen 3,5%.
- Importaciones crecen 3,5%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Las variaciones trimestrales por componentes del gasto son::

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 5.5%.
- Exportaciones crecen 1,7%.
- Importaciones crecen 1,4%.

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación año corrido del 6,14%

Información junio 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: DANE, IPC

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

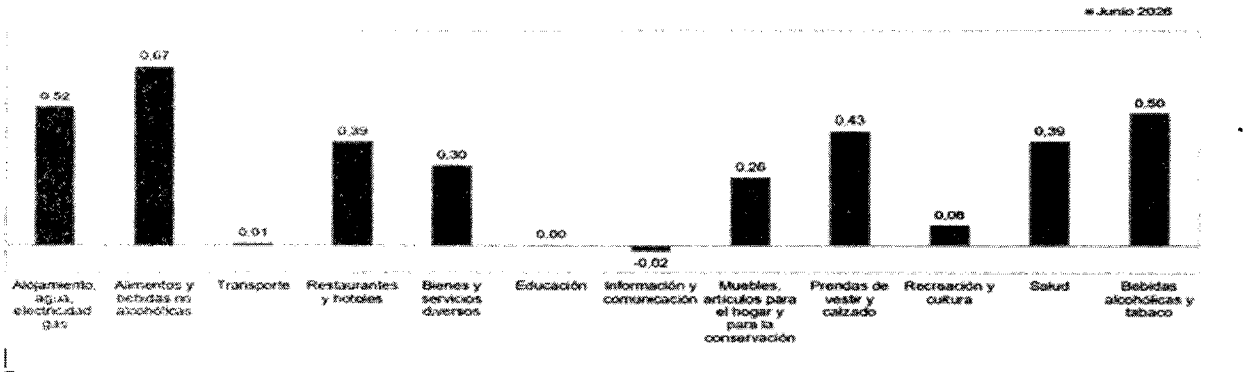
Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En JUNIO de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2026 (junio)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, frente a mayo de 2026. La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 0,67%, siendo esta la mayor variación mensual. En junio de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: cebolla (13,18%), tomate de árbol (12,20%) y papas (9,85%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: plátanos (-8,35%), yuca para consumo en el hogar (-1,74%) y legumbres secas (-1,51%).

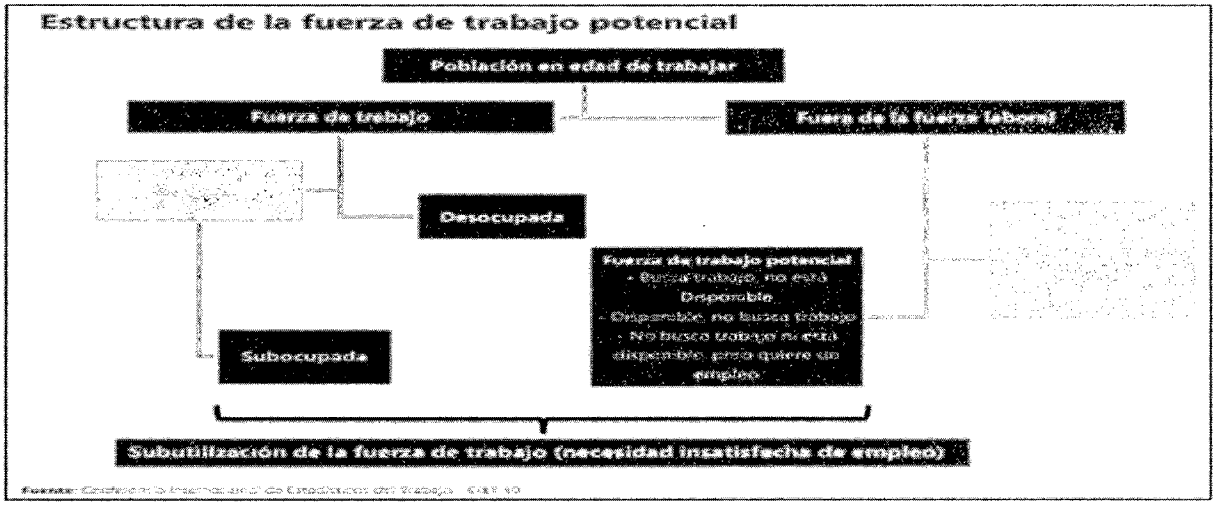
La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,52%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En junio de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios relacionados con la copropiedad (1,77%), gas (1,19%) y electricidad (0,91%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: alcantarillado (0,20%), arriendo imputado (0,36%) y arriendo efectivo (0,36%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,02%, siendo esta la menor variación mensual. En junio de 2026 la única disminución de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-0,54%).

En junio de 2026 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,05 puntos porcentuales, papas con 0,04 puntos porcentuales y cebolla con 0,03 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: plátanos con -0,04 puntos porcentuales, transporte de pasajeros y equipaje en avión con -0,02 puntos porcentuales y paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día con -0,01 puntos porcentuales.

TASA DE DESEMPLEO

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

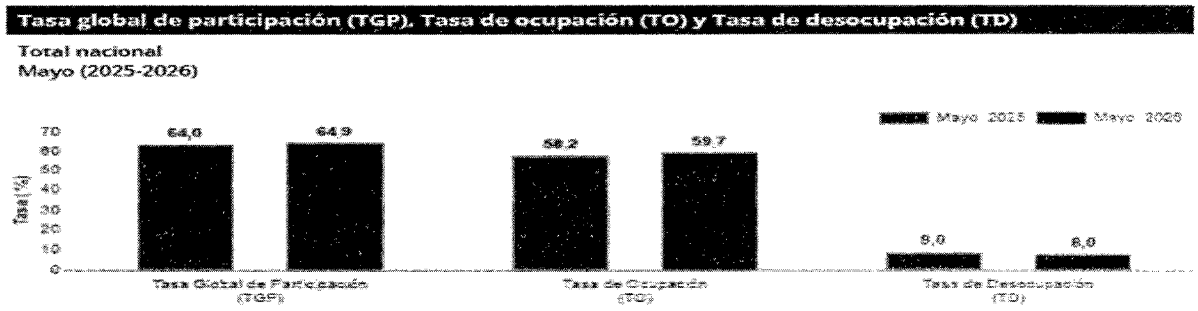


Población ocupada según rama de actividad, mes de mayo 2026

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Información mayo de 2026

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).



Fuente: DANE, GEIH

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES MAYO Y AÑO 2026

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	**2.379**	**2.597**	**10,6**	**218**	**0,9**
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	**1.762**	**1.877**	**7,6**	**115**	**0,5**
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	**512**	**585**	**2,4**	**73**	**0,3**
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	**1.551**	**1.588**	**6,5**	**37**	**0,2**
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	**337**	**311**	**1,3**	**-26**	**-0,1**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	**431**	**392**	**1,6**	**-39**	**-0,2**
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES: Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se adelanta un análisis general del sector frente al fomento de la población en pobreza extrema para la ejecución de contratos estatales a modo informativo de las estadísticas actuales de fuentes oficiales de los núcleos que conforman este grupo poblacional.

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO: La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.

MUJER CABEZA DE FAMILIA

Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:
*... **"ARTÍCULO 2o.** Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.*

***PARÁGRAFO.** Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las*

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. ..." [1]

*... **"ARTÍCULO 3º.** Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables ..."*

ADULTOS MAYORES: Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto de vista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos.[2]
Colombia es un país que envejece rápidamente, adicional a la crisis por la pandemia de covid-19, lo que sugiere un escenario de retos y respuestas coordinadas que se deben afrontar, especialmente por parte del Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez.

En esta perspectiva, la cartera de Salud adelanta la actualización de la Política a través de espacios de reflexión que permitan identificar retos y acciones institucionales; por lo que "se diseñó un proceso participativo de construcción conjunta con actores institucionales, entidades territoriales, actores que prestan servicios dirigidos esta población y, por supuesto, personas adultas mayores".[3]

Teniendo en cuenta que la población en Colombia cada vez es más vieja seguirá envejeciendo en los próximos años. Según los cálculos del Gobierno Nacional, en el 2021 había 7,1 millones de personas mayores de 60 años. Para el 2031 se espera que esta cifra suba a 10 millones de personas. Y, hasta ahora, el Estado colombiano estaba en mora de poner las bases de implementar una política pública que le haga frente a este fenómeno. En ese contexto, el presidente Iván Duque y el ministro de Salud, Fernando Ruiz, anunciaron la expedición de una nueva normativa para mejorar las condiciones de esta población, que compromete a 13 ministerios y tres departamentos administrativos del Ejecutivo. Según expertos, se trata de una política pública de primera necesidad, porque la lista de adultos mayores engrosará cada vez más los registros del Dane. Sin ir más lejos, en 2018 se reportaba que había 6.216.848 personas mayores de 60 años viviendo en Colombia. Pero en 2022, las personas de esa edad ya son 7.412.407. Esto implica, entonces, que hay 1,2 millones de adultos mayores más que hace cuatro años.[4]

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.[5]

Según la información suministrada por el DANE en su boletín de fecha 28 de junio de 2022 En el periodo enero-mayo de 2022 la encuesta es representativa para 12.373.909 personas jefas de hogar y conyugues. De

---

[1] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,permanente%20o%20incapacidad%20f%C3%ADsica%2C%20sensorial%2C

[2] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/presentacion-caracteristicas-generales-adulto-mayor-en-colombia.pdf

[3] https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Minsalud-actualiza-politica-de-envejecimiento-y-vejez.aspx

[4] https://www.elcolombiano.com/colombia/envejecimiento-en-colombia-colombia-tendra-10-millones-de-adultos-mayores-en-2031-HD17369529

[5] https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-persons-disabilities#:~:text=Las%20personas%20con%20discapacidad%20incluyen,de%20condiciones%20con%20las%20dem%C3%A1s.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ellas, 652.281 personas tienen algún tipo de discapacidad. La población con discapacidad representa el 5,3% del total de las personas jefas de hogar o conyugues, el restante 94,7% es población sin discapacidad.[6]

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Como lo establece el PND 2018-2022 "Pacto por Colombia Pacto por la Equidad Colombia como Estado Social de Derecho, pluriétnico y multicultural, integrado por Entidades Territoriales regidas bajo principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, e impulsadas por la figura de la descentralización, ha venido avanzando en el reconocimiento de diversidad étnica y cultural como un principio fundamental del Estado Social y Democrático de Derecho, basado en los principios de pluralidad étnica y diversidad cultural.

Colombia cuenta con una amplia diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como urbanas.[7]

GUÍA PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MIPYMES EN LOS PROCESOS DE COMPRA PÚBLICA[8]

Una empresa, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Comercio, se define como "toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios". La empresa, puede ser de carácter unipersonal o de composición plural; en este último caso, se forma a través de un contrato de sociedad, por medio del cual dos o más personas se obligan a hacer un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero, con el fin de repartirse entre sí, las utilidades obtenidas en la empresa.

Por su parte, el acrónimo, Mipymes, es utilizado para referirse a la clasificación de micros, pequeñas y medianas empresas, tal y como lo contempla el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, el cual, a su vez establece de manera primara los criterios de diferenciación, sin ser estos excluyentes entre sí, de la siguiente manera:

> *"Artículo 2°. Definiciones de tamaño empresarial. Para todos los efectos, se entiende por empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana. Para la clasificación por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña, mediana y gran empresa, se podrá utilizar uno o varios de los siguientes criterios:*

1. Número de trabajadores totales.
2. Valor de ventas brutas anuales.
3. Valor activos totales.

Para efectos de los beneficios otorgados por el Gobierno nacional a las micro, pequeñas y medianas empresas el criterio determinante será el valor de ventas brutas anuales. Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional reglamentará los rangos que aplicarán para los tres criterios e incluirá especificidades sectoriales en los casos que considere necesario. Parágrafo 2°. Las definiciones contenidas en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 continuarán vigentes hasta tanto entren a regir las normas reglamentarias que profiera el Gobierno Nacional en desarrollo de lo previsto en el presente artículo".

Se aplicaban los incentivos en favor de las Mipymes, reglamentados por el Decreto 1860 de 2021. Esto se evidencia en la siguiente gráfica, donde es viable afirmar que del 2021 al 2023, la contratación con Mipymes medida desde el número de contratos, creció un 28,6%, y vista desde el valor contratado, se incrementó en más del 50%.

---

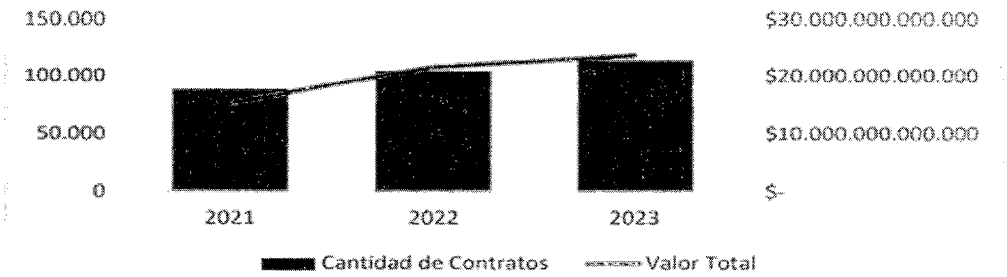
[6] file:///C:/Users/vivim/Downloads/presentacion EPS bienestar subjetivo de la poblaci%C3%B3n con discapacidad-ene2022-may2022.pdf

[7] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/GP/informe-narp-abril-2021.pdf

[8] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_promover_la_participacion_de_las_mipymes_en_los_procesos_de_compra_publica_cce-gad-gi-26_1.pdf

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Gráfica No. 1: Crecimiento de la contratación entre Entidades Estatales y Mipymes



Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico

Teniendo en cuenta la contratación del año 2023, vale la pena destacar los servicios que tuvieron un papel predominante en la contratación de esta vigencia.

Tabla No. 5 - Top 10 de servicios más contratados por las Mipymes

SERVICIOS	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR CONTRATADO
Servicios de personal temporal	27.401	$1.148.937.883.713
Desarrollo de recursos humanos	5.752	$222.160.880.699
Reclutamiento de personal	4.213	$398.377.098.038
Servicios de apoyo para la construcción	2.414	$850.829.941.690
Desarrollo y servicios sociales	2.025	$2.054.136.151.120
Personas de soporte de prestación de servicios de salud	1.988	$145.110.880.546
Ingeniería civil	1.953	$726.117.234.350
Gerencia de proyectos	1.800	$993.864.106.799
Servicios de capacitación vocacional no - científica	1.615	$141.718.881.647
Servicios de apoyo gerencial	1.397	$169.064.279.046

Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico

6.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" en aras de reconocer las lecciones aprendidas y tener un marco de referencia para la estructuración de los procesos realizó consulta mediante el Sistema Electrónico de Contratación pública – SECOP II, de la forma en que las Entidades Públicas han adquirido bienes y servicios similares al objeto del proceso de selección que se pretende contratar.

El Comité económico estructurador procedió a efectuar la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en el siguiente link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE "Buscar Proceso de Contratación" y Limite sus resultados, así: – Descripción – "Feria del Libro" – Estado - Proceso adjudicado y celebrado.

A continuación, se evidencian los procesos de contratación celebrados por diferentes Entidades Estatales que guardan relación con el presente objeto contractual como se relaciona a continuación:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Contratista	Cuantía
RNEC	IP 09 DE 2026	Adquisición de elementos requeridos para la dotación de los botiquines de primeros auxilios de	PURPURATEX SAS	87.351.180

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

		las sedes a nivel nacional y sede central de la Registraduría Nacional del Estado Civil.		
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	MC- 002-095-2026	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA DOTAR BOTIQUINES Y ENFERMERÍA DE LA OFICINA PRINCIPAL AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	PROMOTORA NACIONAL TECNICA DE EXTINTORES PRONALTEX SAS	7.973.420
ALCALDIA MUNICIPIO DE CAJICA	MC-021-2026	COMPRAVENTA, RECARGA, REVISION DE EXTINTORES, ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, INCLUIDOS BOTIQUINES E INSUMOS DE BOTIQUINES PARA LA ADMINISTRACIÓN	INTEGRAL DE SUMINISTROS LTDA	47.277.773
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA	GC-MC-046-2026	ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO A, E INSUMOS MÉDICOS PARA LA DOTACIÓN INTEGRAL EN LAS SECCIONALES Y VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL ICA	TUBERIAS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES SAS	60.000.000
AEROCIVIL	26001257 H1	ADQUIRIR ELEMENTOS DE BRIGADAS DE EMERGENCIAS E INSUMOS PARA BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE Y SUS AEROPUERTOS ADSCRITOS	COMUNFER S.A.S	50.000.000

El comité económico estructurador consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Demanda, el cual arrojo el siguiente resultado:

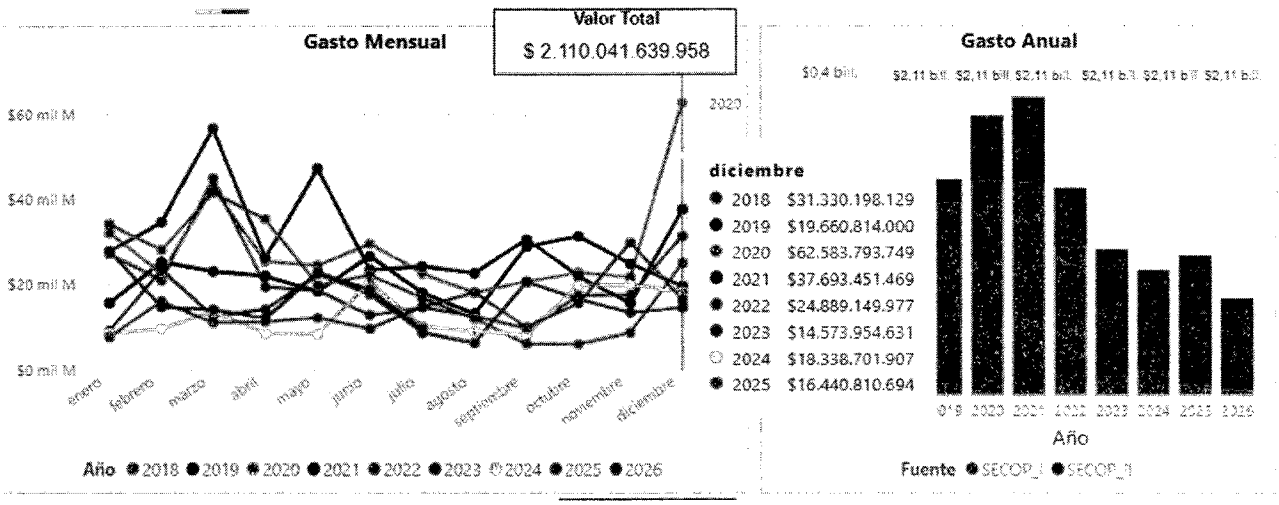
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
41000000	41110000	41112200	41112222	Indicador de temperatura
41000000	41110000	41114500	41114509	Tensiómetros
41000000	41110000	41116200	41116201	Monitores o medidores de glucosa
42000000	42130000	42132100	42132107	Cobijas para hospital
42000000	42140000	42141600	42141603	Recipientes para emesis (vómito)
42000000	42140000	42141600	42141607	Orinales de uso general para pacientes
42000000	42140000	42142500	42142531	Contenedores o carritos o accesorios para desecho de agujas o cuchillas u otros objetos afilados
42000000	42140000	42142600	42142602	Peras de caucho para usos médicos
42000000	42140000	42142600	42142609	Jeringas con agujas para uso médico
42000000	42140000	42143500	42143502	Dispositivos o accesorios para irrigación nasal
42000000	42170000	42171700	42171703	Cobertores o cobijas de protección contra el calor para servicios médicos de emergencia
42000000	42180000	42181800	42181801	Unidades para oxímetros de pulso
42000000	42180000	42151900	42181904	Unidades o accesorios para unidades de signos vitales multi parámetro
42000000	42180000	42182100	42182103	Estetoscopio acústico para uso médico o accesorios
42000000	42220000	42221500	42221504	Catéteres intravenosos periféricos para uso general
42000000	42220000	42221500	42221504	Catéteres intravenosos periféricos para uso general
42000000	42270000	42271600	42271611	Resucitadores manuales

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

42000000	42270000	42271700	42271715	Tubos o conectores de oxígeno para uso médico
42000000	42270000	42271800	42271802	Nebulizadores o accesorios
42000000	42290000	42291600	42291609	Pinzas para uso quirúrgico
42000000	42290000	42295000	42295006	Unidades de sonda de calor o sondas de calor o accesorios para endoscopia
42000000	42290000	42295100	42295122	Torniquetes neumáticos o eléctricos o accesorios para uso quirúrgico
42000000	42290000	42295300	42295305	Torniquetes u oclusores vasculares o ligantes o accesorios de uso quirúrgico
42000000	42310000	42311500	42311505	Vendajes o compresas para uso general
42000000	42310000	41311500	42311510	Vendajes de espuma
42000000	42310000	42311700	42311708	Cintas adherentes médicas o quirúrgicas para uso general
42000000	42310000	42312300	42312313	Soluciones de limpieza de heridas
44000000	44120000	44121600	44121618	Tijeras
46000000	46180000	46181500	46181507	Chalecos de seguridad
51000000	51190000	51191600	51191601	Dextrosa
51000000	51190000	51191600	51191602	Electrolitos de cloruro de sodio
51000000	51190000	51191600	51191604	Solución Ringer lactato

ANALISIS DEMANDA

A NIVEL NACIONAL



Valor gasto mensual y anual

Se evidencia que entre los años 2018-2026, el año con mayor gasto anual correspondió a 2021; así

AÑO	FUENTE	VALOR TOTAL	SUMATORIA GASTO ANUAL
2018	SECOP I	225.454.228.208	246.975.548.041
	SECOP II	21.521.319.833	
2019	SECOP I	237.671.229.894	266.839.452.126

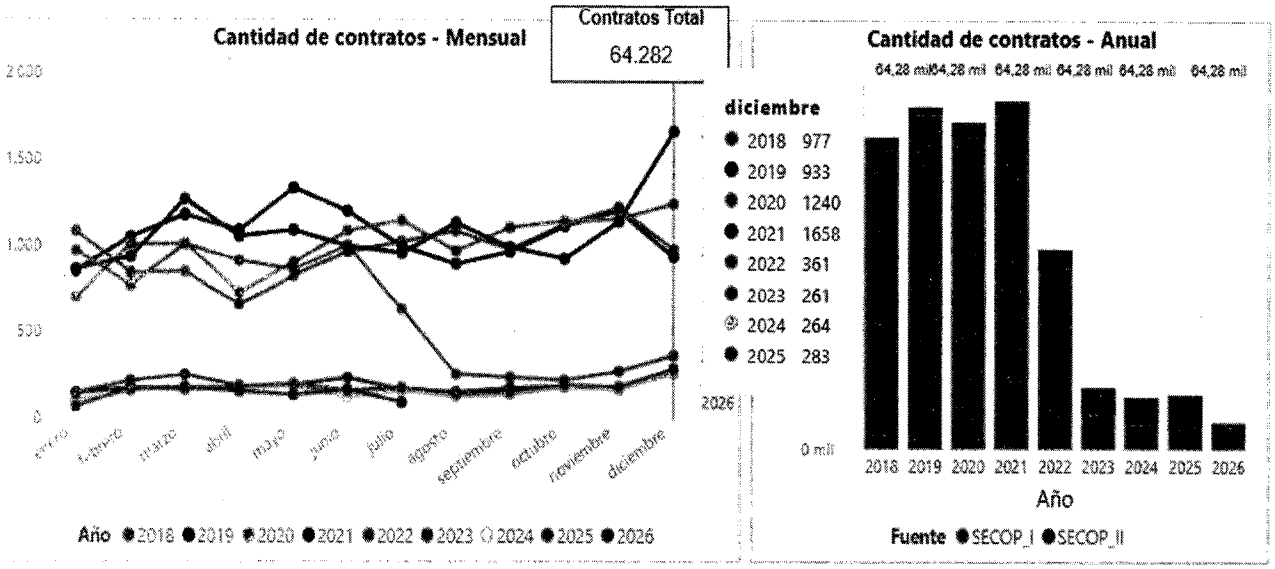
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	SECOP II	29.168.222.232	
2020	SECOP I	264.216.779.217	272.293.761.612
	SECOP II	8.076.982.395	
2021	SECOP I	262.558.758.067	368.569.912.110
	SECOP II	106.011.154.043	
2022	SECOP I	183.614.842.356	255.931.236.250
	SECOP II	72.316.393.894	
2023	SECOP I	23.864.927.173	39.462.079.776
	SECOP II	15.597.152.603	
2024	SECOP I	30.458.923.591	154.488.959.518
	SECOP II	124.030.035.927	
2025	SECOP I	13.617.246.787	172.478.048.947
	SECOP II	158.860.802.160	
2026	SECOP I	7.348.449.493	119.927.441.578
	SECOP II	112.578.992.085	

Por lo anterior, se puede evidenciar que la vigencia que mayor gasto anual ha tenido es en el año 2021 seguido por el año 2020; así mismo, se denota que entre las vigencias se ha tenido una variación atípica; que si bien son datos que desde la vigencia 2018 a 2026 no han venido teniendo una disminución año a año.

Ahora bien, realizando la comparación del gasto mensual de cada vigencia al mes de **diciembre** los gastos has sido atípicos donde el año 2019 tuvo la mayor cantidad de presupuesto ejecutado.

Cantidad de contratos mensual y anual.



Según la información publicada en la plataforma SECOP II, se evidencia que en el periodo 2018-2026, a nivel nacional el año con mayor cantidad de contratos ejecutados fue:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

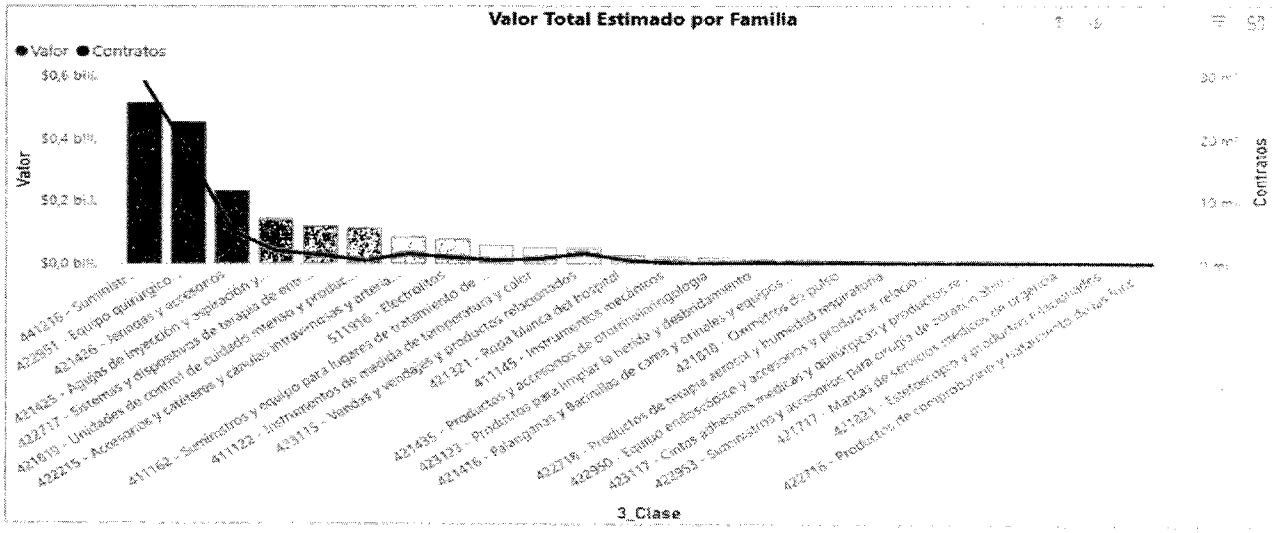
AÑO	FUENTE	CANTIDAD CONTRATOS	TOTAL CONTRATOS
2018	SECOP I	11285	11602
	SECOP II	317	
2019	SECOP I	12474	12770
	SECOP II	296	
2020	SECOP I	11623	12172
	SECOP II	549	
2021	SECOP I	12470	12980
	SECOP II	510	
2022	SECOP I	6743	7466
	SECOP II	723	
2023	SECOP I	1303	2303
	SECOP II	1000	
2024	SECOP I	974	1934
	SECOP II	960	
2025	SECOP I	827	2038
	SECOP II	1211	
2026	SECOP I	360	1017
	SECOP II	657	

El año con mayor cantidad de contratos fue en año 2021 con un total de 12980 contratos seguido de la vigencia 2019 con 12770 contratos.

Ahora bien, se indica que los contratos entre vigencias han tenido una variación atípica significativa en la cantidad de contratos realizados; desde el año 2018 a lo que llevamos del 2026 la cantidad de contratos han venido fluctuando progresivamente.

Ahora bien, realizando un análisis de las diferencias vigencias con corte de **diciembre** se tiene que desde el año 2020 al 2026 se ha venido teniente una variación homogénea.

Valor total estimado por familia

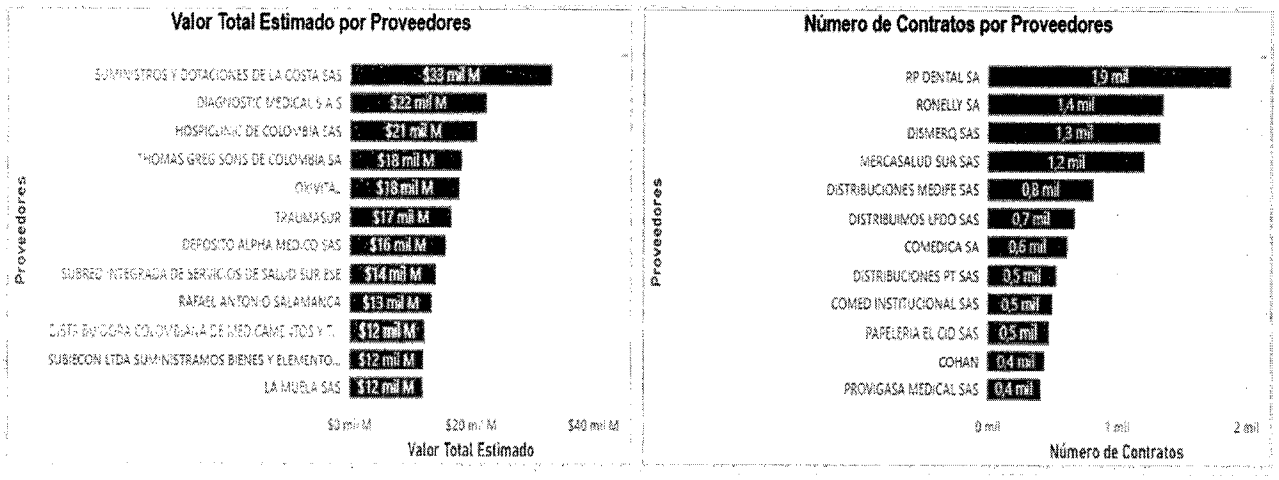


"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Se denota, que el código de (Familia) mayormente utilizado por las entidades es los 441216 suministro de escritorios.

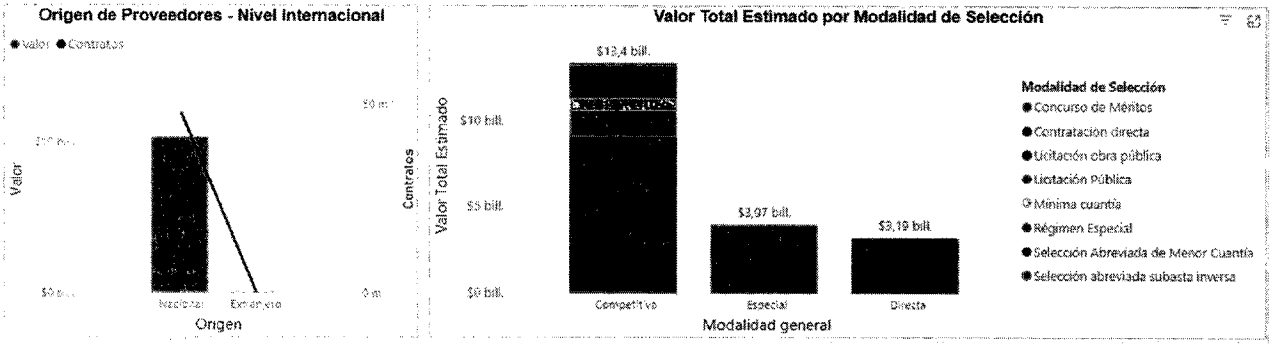
Valor estimado proveedores por valor y número de contratos.

A nivel nacional



Se denota que los oferentes con mayor cantidad de contratos adjudicados no hacen entender que sean los que mayores ingresos recibieron de los mismos; pues esto tiene diferentes variables como son las cuantías, los presupuestos de las entidades, el tipo de modalidad de proceso y el nivel de competitividad.

Valor total estimado por modalidad de selección



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

6.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿Quién Vende?

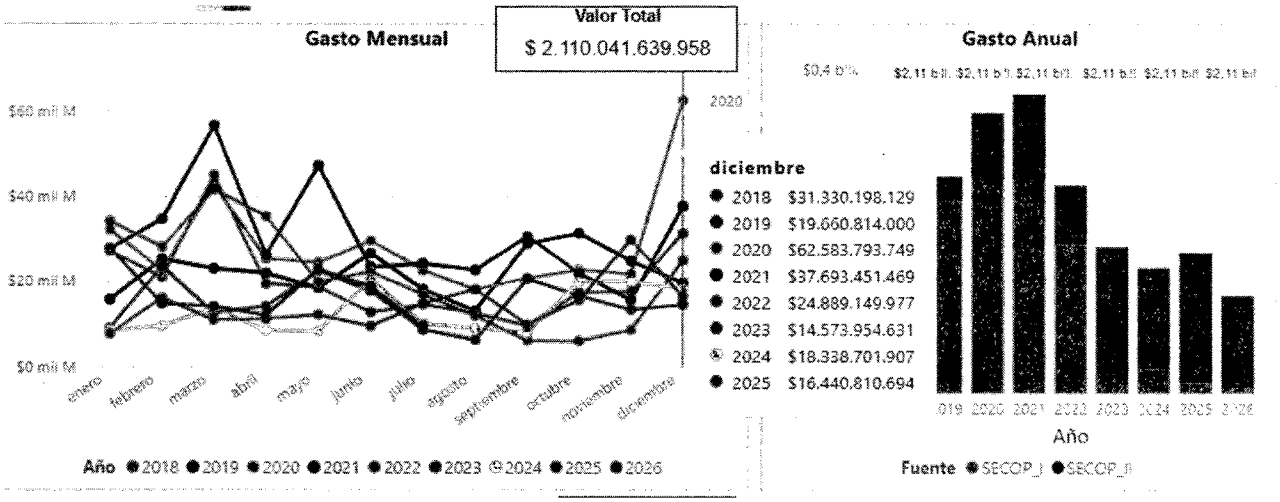
Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas o personas naturales, se puede determinar que en el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso. Los servicios que contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas en la realización de la cadena de distribución o comercialización de los bienes objeto de realización del presente proceso contractual, además se debe indicar que los bienes a suministrar tienen distintos procederes en su fabricación, es decir no confluyen exactamente desde el mismo fabricante o comercializador o distribuidor.

ANÁLISIS DE OFERTA

A NIVEL NACIONAL



Valor gasto mensual y anual

Se evidencia que entre los años 2018-2026, el año con mayor gasto anual correspondió a 2021; así

AÑO	FUENTE	VALOR TOTAL	SUMATORIA GASTO ANUAL
2018	SECOP I	225.454.228.208	246.975.548.041
	SECOP II	21.521.319.833	
2019	SECOP I	237.671.229.894	266.839.452.126
	SECOP II	29.168.222.232	
2020	SECOP I	264.216.779.217	272.293.761.612
	SECOP II	8.076.982.395	
2021	SECOP I	262.558.758.067	368.569.912.110
	SECOP II	106.011.154.043	
2022	SECOP I	183.614.842.356	255.931.236.250
	SECOP II	72.316.393.894	
2023	SECOP I	23.864.927.173	39.462.079.776
	SECOP II	15.597.152.603	
2024	SECOP I	30.458.923.591	154.488.959.518
	SECOP II	124.030.035.927	
2025	SECOP I	13.617.246.787	172.478.048.947
	SECOP II	158.860.802.160	
2026	SECOP I	7.348.449.493	119.927.441.578

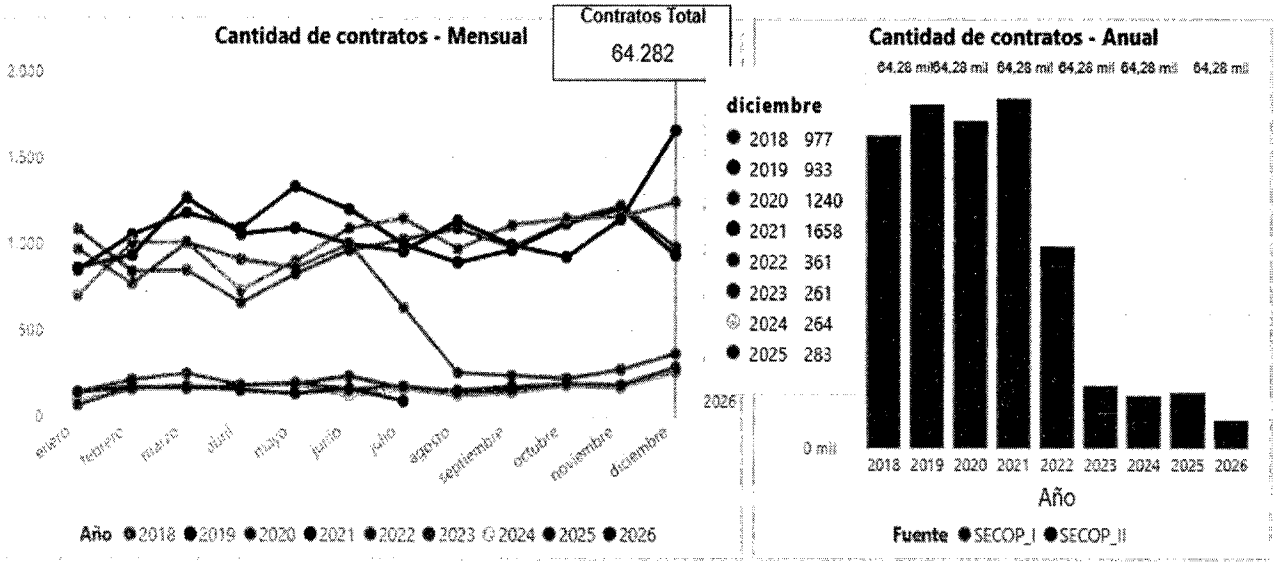
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	SECOP II	112.578.992.085	

Por lo anterior, se puede evidenciar que la vigencia que mayor gasto anual ha tenido es en el año 2021 seguido por el año 2020; así mismo, se denota que entre las vigencias se ha tenido una variación atípica; que si bien son datos que desde la vigencia 2018 a 2026 no han venido teniendo una disminución año a año.

Ahora bien, realizando la comparación del gasto mensual de cada vigencia al mes de **diciembre** los gastos has sido atípicos donde el año 2019 tuvo la mayor cantidad de presupuesto ejecutado.

Cantidad de contratos mensual y anual.



Según la información publicada en la plataforma SECOP II, se evidencia que en el periodo 2018-2026, a nivel nacional el año con mayor cantidad de contratos ejecutados fue:

AÑO	FUENTE	CANTIDAD CONTRATOS	TOTAL CONTRATOS
2018	SECOP I	11285	11602
	SECOP II	317	
2019	SECOP I	12474	12770
	SECOP II	296	
2020	SECOP I	11623	12172
	SECOP II	549	
2021	SECOP I	12470	12980
	SECOP II	510	
2022	SECOP I	6743	7466
	SECOP II	723	
2023	SECOP I	1303	2303
	SECOP II	1000	
2024	SECOP I	974	1934

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

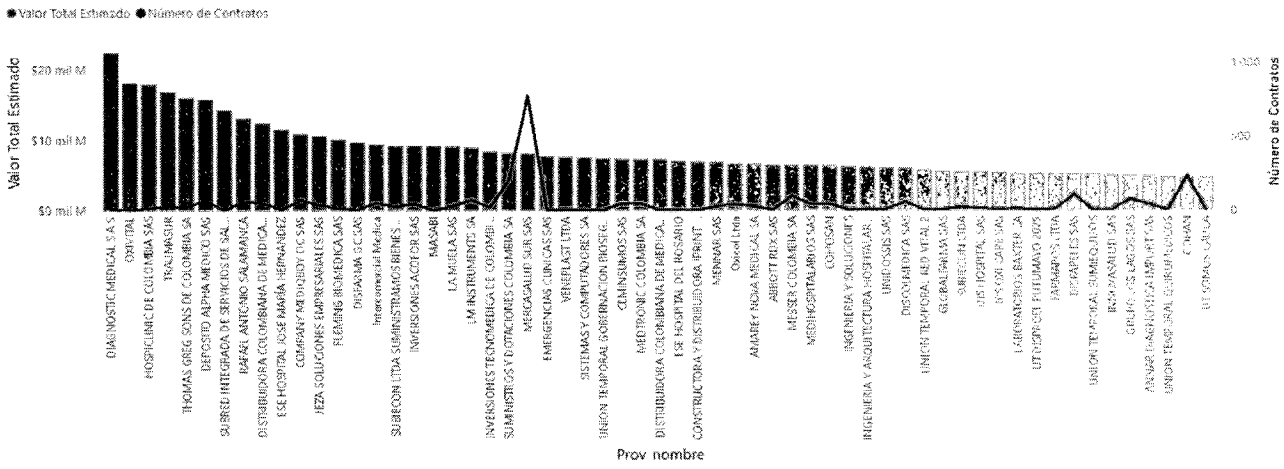
	SECOP II	960	
2025	SECOP I	827	2038
	SECOP II	1211	
2026	SECOP I	360	1017
	SECOP II	657	

El año con mayor cantidad de contratos fue en año 2021 con un total de 12980 contratos seguido de la vigencia 2019 con 12770 contratos.

Ahora bien, se indica que los contratos entre vigencias han tenido una variación atípica significativa en la cantidad de contratos realizados; desde el año 2018 a lo que llevamos del 2026 la cantidad de contratos han venido fluctuando progresivamente.

Ahora bien, realizando un análisis de las diferencias vigencias con corte de **diciembre** se tiene que desde el año 2020 al 2026 se ha venido teniente una variación homogénea.

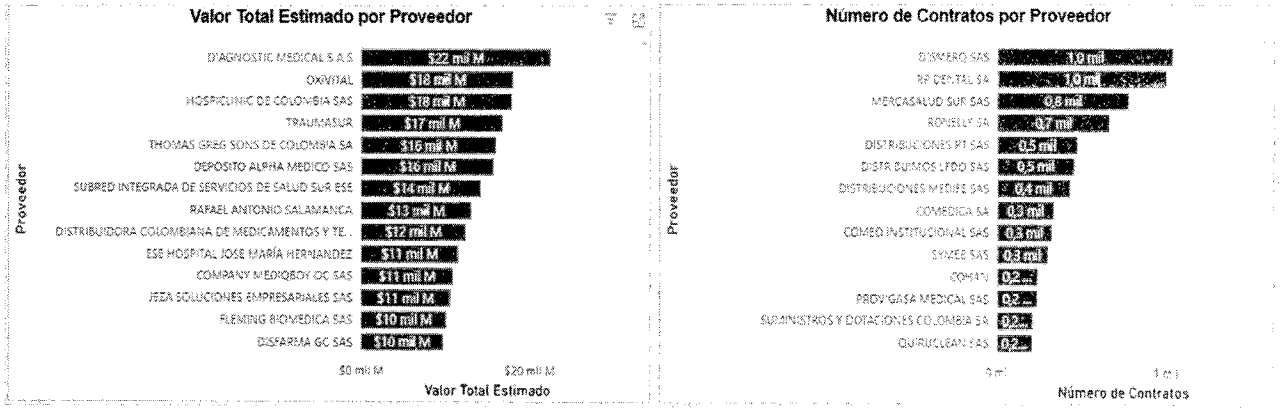
Valor estimado por proveedor



Se evidencia que existe gran cantidad de oferentes; sin embargo, se plasma lista de las empresas que mayor ingreso han generado.

Valor estimado proveedores por valor y número de contratos.

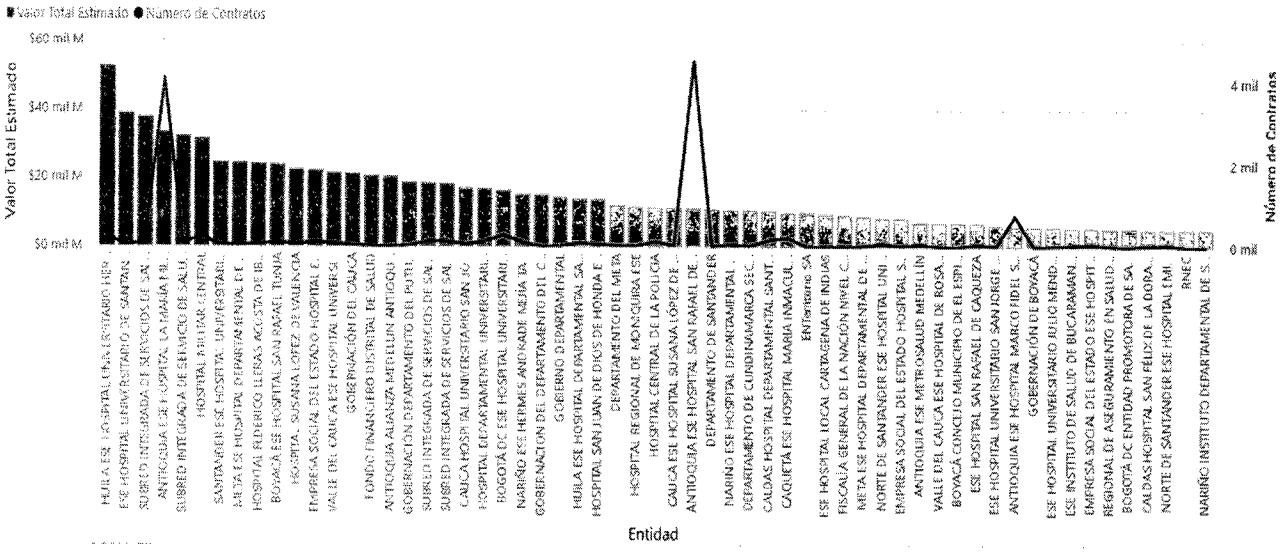
A nivel nacional



"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Se denota que los oferentes con mayor cantidad de contratos adjudicados no hacen entender que sean los que mayores ingresos recibieron de los mismos; pues esto tiene diferentes variables como son las cuantías, los presupuestos de las entidades, el tipo de modalidad de proceso y el nivel de competitividad.

VALOR TOTAL ESTIMADO POR ENTIDAD

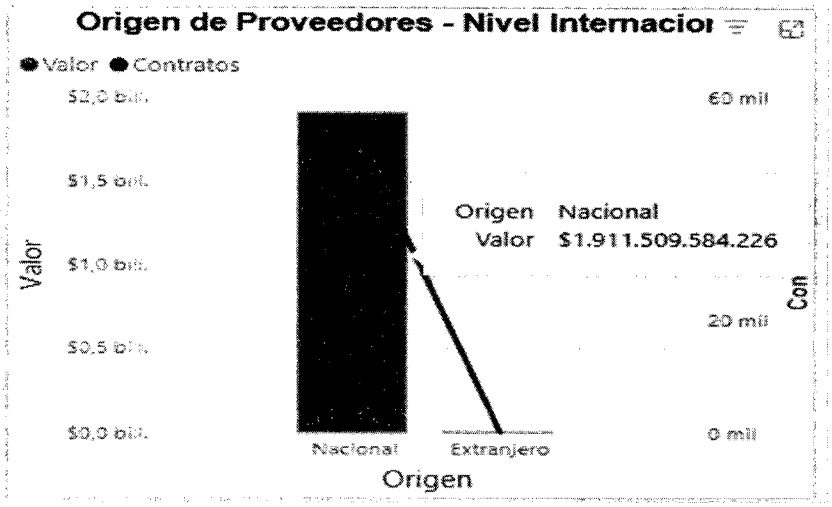


ANÁLISIS DEL SECTOR PARA DETERMINAR LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del 2015, las entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere.

El artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 establece el deber de incluir condiciones habilitantes diferenciales y el puntaje adicional para MiPymes domiciliadas en Colombia de acuerdo con los resultados del análisis del sector.

La determinación de establecer criterio diferencial se fundamenta en que el origen de los proveedores analizados en el Modelo de Abastecimiento Estratégico corresponde en un 91% a empresas o personas naturales con domicilio en Colombia, tal como a continuación se relacionan:



"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

6.4. PRECIOS HISTÓRICOS DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO

Para el análisis de los Precios Históricos se tendrá en cuenta el cuadro económico y especificaciones técnicas que guardan relación con el actual proceso las cuales se encuentran establecidas en la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 164-MDN-COGFM-ESDEG-2024, como se observa a continuación:

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "General Rafael Reyes Prieto" Colombia

FORMATO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Página 1 de 36

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 164-MDN-COGFM-ESDEG-2024

Bogotá D.C., 18 de septiembre de 2024

Señor
CARLOS GUSTAVO BERNAL DÍAZ
CC No. 1.072.643.508 de Chía Cundinamarca
Representante Legal de EQUIPOS CASABLANCA S.A.S
NIT. No. 900.469.101 - 4
Celular: 3004431519

Correo electrónico: gerencia@equiposcasablanca.com y comercial@equiposcasablanca.com
Dirección: Carrera 71 # 51 31
Ciudad: Bogotá

ASUNTO: Comunicación de Aceptación Oferta
Proceso Contratación Mínima Cuantía No. 170-MDN-COGFM-ESDEG-2024

ÍTEM 1: INSUMOS BOTIQUINES					PRECIO HISTORICO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 164-MDN-COGFM-ESDEG-2024			
ITEM	NOMBRE DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ANALISIS TRIBUTARIO	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR IVA CUANDO APLIQUE	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
1	GUANTES NITRILO QUIRURGICO	CAJA x 100 UNIDADES TALLA M	2		$19.283,84	19%	22.947,77	45.895,55
2	GASA ESTERIL	GASA ESTERIL7,5 CMS CAJAS X 24 UNIDADES	20	EXCLUIDO IVA ART 424	$6.627,93	0%	6.627,93	132.558,52
3	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO DE 4X5 YARDAS	UNIDAD 4X5 YARDAS	14	EXCLUIDO IVA ART 424	$2.188,66	0%	2.188,66	30.641,19
4	VENDA ELASTICA DE 3X5 YARDAS	UNIDAD 3X5 YARDAS	35	EXCLUIDO IVA ART 424	$2.132,60	0%	2.132,60	74.640,97
5	VENDA ELASTICA DE 2X5 YARDAS	UNIDAD 2X5 YARDAS	35	EXCLUIDO IVA ART 424	$1.311,31	0%	1.311,31	45.895,92
6	TAPABOCAS QUIRURGICO RECTANGULAR DESECHABLE	CAJA X 50 UNIDADES	2		$8.618,77	19%	10.256,34	20.512,68
7	ESPARADRAPO TELA 2X5 YARDAS	ROLLO UNIDAD	38	EXCLUIDO IVA ART 424	$11.584,75	0%	11.584,75	440.220,58

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

8	MICROPORE 1X3 YARDAS	ROLLO UNIDAD	29	EXCLUIDO IVA ART 424	$5.291,70	0%	5.291,70	153.459,31
9	CURAS ADHESIVAS PARA HERIDASADULTO	CAJA X50 UNIDADES	5	EXCLUIDO IVA ART 424	$4.770,68	0%	4.770,68	23.853,40
10	BAJA LENGUAS DISPOSITIVO MÉDICO PARA EXAMINAR A LAS PERSONAS EN LAS GARGANTAS	CAJA X 100 UNIDADES	2		$6.428,55	19%	7.649,97	15.299,95
11	TERMOMETRO DIGITAL, UTILIZAN SENSORES DE CALOR ELECTRÓNICOS PARA REGISTRAR LA TEMPERATURA DEL CUERPO	UNIDAD	20		$10.504,00	19%	12.499,76	249.995,20
12	LINTERNA PEQUEÑA PARA EMERGENCIA, RECARGABLES DE MANO PARA LAS ACCIONES DE SEGURIDAD	UNIDAD	14		$11.875,41	19%	14.131,74	197.844,36
13	TIJERAS DE TRAUMA, VIENE CON HOJA EN ACERO INOXIDABLE Y MANGO EN PLÁSTICO ABS. IDEAL PARA TODO TIPO DE CORTES, EN ESPECIAL SOBRE ROPA	UNIDAD	12		$6.600,00	19%	7.854,00	94.248,00
14	MASCARA DE REANIMACIÓN RCP, MASCARILLA DESECHABLE PARA RCP CON ESTUCHE DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO, IDEAL PARA BOTIQUINES	UNIDAD	11		$31.227,37	19%	37.160,57	408.766,29
15	MORRAL BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS, SU USO ES PARA EL ALMACENAMIENTO DE IMPLEMENTOS DE BIOSEGURIDAD (PRIMEROS AUXILIOS) Y MANIPULAR EN LA PRIMERA ATENCIÓN EN SALUD EN CASO DE INCIDENTE O ACCIDENTE	UNIDAD	4		$130.384,57	19%	155.157,64	620.630,56
16	SILBATO PARA EMERGENCIA, HERRAMIENTA MUY ÚTIL PORQUE FUNCIONA COMO UN MECANISMO DE ALERTA.	UNIDAD	15		$3.756,25	19%	4.469,94	67.049,06
17	GEL ANTIBACTERIAL PEQUEÑO, PRODUCTO ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA LA DESINFECCIÓN RÁPIDA DE LAS MANOS EN PROCESOS DE MÁXIMA HIGIENE Y ASEPSIA	UNIDAD	27		$ 5.673,77	19%	6.751,79	182.298,28
18	MANTA TERMICA TEJIDO CAPAZ DE MANTENER LA TEMPERATURA, EN ALUMINIO, ,COLOR ORO-PLATA, DE 130X210CM. SE SIRVEN ENVASADAS INDIVIDUALMENTE Y DOBLADAS, CON MEDIDAS DE 11X7,5CM	UNIDAD	7		$10.233,94	19%	12.178,39	85.248,74
19	PARCHES OCULARES DESECHABLES PARA ADULTO	CAJA X 20 UNIDADES	1	EXCLUIDO IVA ART 424	$21.842,73	0%	21.842,73	21.842,73
20	ISOPOS BOLSA X 100 UNIDADES CAA BOLSA.	CAJA X 100 UNIDADES	1	EXCLUIDO IVA ART 424	$12.403,59	0%	12.403,59	12.403,59
21	JERINGAS DE 5 ML X100	CAJA X 100 UNIDADES	2		$31.978,96	19%	38.054,96	76.109,92
VALOR TOTAL ITEM								**2.999.414,80**

ÍTEM 2: INSUMOS AMBULANCIA

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ANALISIS TRIBUTARIO	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR IVA CUANDO APLIQUE	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
1	SONDA NASOGÁSTRICA, TUBO FLEXIBLE DE PLÁSTICO QUE SE INTRODUCE A TRAVÉS DE UN ORIFICIO NASAL, POR LA FARINGE Y EL ESÓFAGO, HASTA EL ESTÓMAGO. SU LONGITUD OSCILA ENTRE 50- 120 CM	UNIDAD	2	EXCLUIDO IVA ART 424	$1.419,78	0%	$1.419,78	$2.839,56
2	FONENDOSCOPIO ADULTO. UTILIZADO PARA ESCUCHAR LOS RUIDOS CARDIACOS, PULMONARES O INTESTINALES	UNIDAD	2		$35.385,76	19%	$42.109,05	$84.218,10

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

3	TIJERAS DE TRAUMA, VIENE CON HOJA EN ACERO INOXIDABLE Y MANGO EN PLÁSTICO ABS. IDEAL PARA TODO TIPO DE CORTES, EN ESPECIAL SOBRE ROPA	UNIDAD	2		$6.600,00	19%	$7.854,00	$15.708,00
4	VENDAS DE ALGODÓN 4*5 YARDAS	PAQUETE X 12 UNIDADES	2	EXCLUIDO IVA ART 424	$23.760,00	0%	$23.760,00	$47.520,00
5	RIÑONERA MEDICA. DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1		$28.565,84	19%	$33.993,35	$33.993,35
6	PATO MUJERES EN ACERO INOXIDABLE O PLASTICO.	UNIDAD	1		$27.713,52	19%	$32.979,09	$32.979,09
7	PISCINGO (HOMBRES) EN ACERO INOXIDABLE.	UNIDAD	1		$65.990,59	19%	$78.528,81	$78.528,81
8	MANTA TÉRMICA LUMINIZADA, TEJIDO CAPAZ DE MANTENER LA TEMPERATURA, EN ALUMINIO,COLOR ORO-PLATA, DE 130X210CM. SE SIRVEN ENVASADAS INDIVIDUALMENTE Y DOBLADAS, CON MEDIDAS DE 11X7,5CM	UNIDAD	2		$10.453,96	19%	$12.440,22	$24.880,44
9	CAUCHO SUCCIÓN SILICONADO, I. 7 mm / D. E. 11 mm - 7 x 11 MM., RESISTENTE A LA ESTERILIZACIÓN A VAPOR 121°C, ÓXIDO DE ETILENO, LÍQUIDOS Y RAYOS	UNIDAD	1		$66.719,99	19%	$79.396,78	$79.396,78
10	COBIJA PARA PACIENTE PIEL DE DURAZNO ADULTO MEDIDAS 135x190/200 cm.	UNIDAD	2		$26.524,31	19%	$31.563,93	$63.127,86
11	JERINGA 50 CC	CAJA X 30 UNIDADES	5		$63.577,13	19%	$75.656,78	$378.283,92
12	JELCO 14 INTRAVENOSO	UNIDAD	5	EXCLUIDO IVA ART 424	$2.183,69	0%	$2.183,69	$10.918,46
13	JELCO 16 INTRAVENOSO	UNIDAD	5	EXCLUIDO IVA ART 424	$2.183,69	0%	$2.183,69	$10.918,46
14	JELCO 20 INTRAVENOSO	CAJA X50 UNIDADES	2	EXCLUIDO IVA ART 424	$119.812,86	0%	$119.812,86	$239.625,73
15	MICROCÁMARA DE NEBULIZACIÓN CON MASCARILLA PARA ADULTO	UNIDAD	2		$3.599,97	19%	$4.283,97	$8.567,94
16	PINZAS DE MAGUIL, EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS, SINO QUE TAMBIÉN SE UTILIZA PARA DIRIGIR TUBOS ENDOTRAQUEALES HACIA LA LARINGE O TUBOS GÁSTRICOS HACIA EL ESÓFAGO.	UNIDAD	1		$96.449,42	19%	$114.774,81	$114.774,81
17	TORNIQUETES PARA ACCESO IV, SU FUNCIÓN ES DETENER EL FLUIDO SANGUÍNEO DEL BRAZO PARA RESALTAR LAS VENAS Y DE ESTE MODO FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA VENA A LA CUAL SE LE EXTRAERÁ LA SANGRE.	UNIDAD	3		$7.326,15	19%	$8.718,12	$26.154,36
18	TORNIQUETE PARA CONTROL DE HEMORRAGIAS, CONTROLAR LAS *HEMORRAGIAS* DE LOS HERIDOS DE COMBATE Y LOS PACIENTES CON HERIDAS TRAUMÁTICAS.	UNIDAD	3		$110.874,52	19%	$131.940,68	$395.822,04
19	MANGUERAS O CONECTORES DE OXIGENO, PARA SUMINISTRO DE *OXIGENO*, EXTENSION DE 7 MTS DE LONGITUD	UNIDAD	2		$5.564,61	19%	$6.621,89	$13.243,78
20	GUARDIAN 0.3 LTS CONTENIDO BIOLOGICO CORTOPUNZANTES.	UNIDAD	6		$2.550,00	19%	$3.034,50	$18.207,00
VALOR TOTAL ITEM								**$1.679.708,49**
ITEM 3: EQUIPOS AMBULANCIA								

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ANALISIS TRIBUTARIO	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR IVA CUANDO APLIQUE	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
1	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA AMBULANCIA, DISPOSITIVO MÉDICO QUE MIDE PRESIÓN ARTERIAL, FRECUENCIA CARDÍACA, Y SATURACIÓN DE OXÍGENO, **CONFIGURACIÓN** COMPACTO, PORTÁTIL, DE NOCHE **PARÁMETROS DE MEDICIÓN** ECG, TEMP, RESP, ETCO2, PNI, SPO2 **APLICACIONES** PARA CUIDADOS INTENSIVOS, CLÍNICO, DE ANESTESIA, DE EMERGENCIA, PARA QUIRÓFANO **TECNOLOGÍA** ANÁLISIS DE ONDA DE PULSO **OPCIONES Y ACCESORIOS** CON BATERÍA INTEGRADA **TAMAÑO DE LA PANTALLA** 7 IN **AUTONOMÍA DE LA BATERÍA** 2H	UNIDAD	1	EXENTO IVA ART 477	$2.849.999,85	0%	$2.849.999,85	$2.849.999,85
2	PULSO-OXÍMETRO, OXÍMETRO DE PULSO, QUE MIDE LOS NIVELES DE OXÍGENO EN LA SANGRE	UNIDAD	2		$68.571,20	19%	$81.599,73	$163.199,46
3	TENSIÓMETRO MANUAL CON PERILLA MANOMETRO Y BRAZALETE	UNIDAD	3		$46.630,30	19%	$55.490,06	$166.470,17
4	TERMÓMETRO CLÍNICO DIGITAL. MIDE LA TEMPERATURA CORPORAL (EN HUMANOS) Y DETERMINAR SI UNA PERSONA TIENE FIEBRE.	UNIDAD	2		$10.504,00	19%	$12.499,76	$24.999,52
5	AMBU RESUCITADOR ADULTO, DISPOSITIVO QUE BRINDA UNA VENTILACIÓN CON PRESIÓN POSITIVA A LOS PACIENTES QUE NO RESPIRAN, NO VENTILAN ADECUADAMENTE O ESTÁN SUFRIENDO UN PARO RESPIRATORIO.	UNIDAD	1		$67.857,20	19%	$80.750,07	$80.750,07
6	GLUCÓMETRO, SISTEMA DE MONITOREO DE. GLUCOSA EN SANGRE	UNIDAD	1		$85.714,00	19%	$101.999,66	$101.999,66
	VALOR TOTAL ITEM							**$3.387.418,73**

ÍTEM 4: DATALOGGER

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ANALISIS TRIBUTARIO	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR IVA CUANDO APLIQUE	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
1	**DATALOGGER:** El datalogger, mide de forma continua y permite conocer los registros máximos y mínimos de cada variable, así como determinar las fluctuaciones diarias y de esta forma establecer	UNIDAD	2		$809.885,10	19%	$963.763,27	$1.927.526,54

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	los controles necesarios que garanticen un máximo de estabilidad. Y sus características son: 1. Que registre los datos de medición de manera independiente 2. Que almacene más de 16.000 lecturas de temperatura y humedad de -35 a +80 °C (-31 a +176 °F) y 3. Que tenga un rango de 0 a 100 % de HR con una resolución de 0,5 °C (1 °F) y 0,5 % de HR. 4. Que permita una fácil configuración del registrador, y descargar los datos conectando el registrador al puerto USB de una PC y usando el software gratuito. 5. Que los datos, incluido el punto de rocío calculado, se puedan representar gráficamente, imprimir y exportar a otras aplicaciones para obtener información detallada, para que facilite el análisis de información. 6. Que la pantalla sea LCD de alto contraste para que pueda mostrar una variedad de información sobre temperatura y humedad, junto con los valores máximos y mínimos almacenados de temperatura y humedad. 7. Que el registrador de datos sea suministrado por medio de una batería de metal de litio que ofrezca una vida útil de registro de hasta 2 años. 8. Que el registrador esté protegido contra la entrada de agua y polvo según el estándar IP67 cuando se coloque la tapa.								
VALOR TOTAL ITEM								**$1.927.526,54**
VALOR TOTAL CONTRATO								**$9.994.068,56**

ACTUALIZACION PRECIOS HISTORICOS

Teniendo en cuenta la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES de fecha 25 de septiembre de 2025 en su numeral 5.2.5. Preparación de datos: uso de valores monetarios históricos, se actualizarán los precios históricos.

ÍTEM 1: INSUMOS BOTIQUINES				**PRECIO HISTORICO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 164-MDN-COGFM-ESDEG-2024**			
ITEM	**NOMBRE DEL INSUMO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR INDEXADO IPC ANTES DE IVA**	**VALOR IVA SEGÚN APLIQUE**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)**
1	GUANTES NITRILO QUIRURGICO	CAJA x 100 UNIDADES TALLA M	2	$21.321,22	4.051,03	25.372,25	50.744,49
2	GASA ESTERIL	GASA ESTERIL7,5 CMS CAJAS X 24 UNIDADES	20	$7.328,18	EXCLUIDO IVA ART 424	7.328,18	146.563,68
3	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO DE 4X5 YARDAS	UNIDAD 4X5 YARDAS	14	$2.419,90	EXCLUIDO IVA ART 424	2.419,90	33.878,55
4	VENDA ELASTICA DE 3X5 YARDAS	UNIDAD 3X5 YARDAS	35	$2.357,91	EXCLUIDO IVA ART 424	2.357,91	82.526,97
5	VENDA ELASTICA DE 2X5 YARDAS	UNIDAD 2X5 YARDAS	35	$1.449,85	EXCLUIDO IVA ART 424	1.449,85	50.744,84
6	TAPABOCAS QUIRURGICO RECTANGULAR DESECHABLE	CAJA X 50 UNIDADES	2	$9.529,36	1.810,58	11.339,94	22.679,88
7	ESPARADRAPO TELA 2X5 YARDAS	ROLLO UNIDAD	38	$12.808,70	EXCLUIDO IVA ART 424	12.808,70	486.730,68
8	MICROPORE 1X3 YARDAS	ROLLO UNIDAD	29	$5.850,78	EXCLUIDO IVA ART 424	5.850,78	169.672,58
9	CURAS ADHESIVAS PARA HERIDASADULTO	CAJA X50 UNIDADES	5	$5.274,71	EXCLUIDO IVA ART 424	5.274,71	26.373,56

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

10	BAJA LENGUAS DISPOSITIVO MÉDICO PARA EXAMINAR A LAS PERSONAS EN LAS GARGANTAS	CAJA X 100 UNIDADES	2	$7.107,74	1.350,47	8.458,21	16.916,42
11	TERMOMETRO DIGITAL, UTILIZAN SENSORES DE CALOR ELECTRÓNICOS PARA REGISTRAR LA TEMPERATURA DEL CUERPO	UNIDAD	20	$11.613,77	2.206,62	13.820,38	276.407,69
12	LINTERNA PEQUEÑA PARA EMERGENCIA, RECARGABLES DE MANO PARA LAS ACCIONES DE SEGURIDAD	UNIDAD	14	$13.130,07	2.494,71	15.624,78	218.746,98
13	TIJERAS DE TRAUMA, VIENE CON HOJA EN ACERO INOXIDABLE Y MANGO EN PLÁSTICO ABS. IDEAL PARA TODO TIPO DE CORTES, EN ESPECIAL SOBRE ROPA	UNIDAD	12	$7.297,30	1.386,49	8.683,79	104.205,49
14	MASCARA DE REANIMACIÓN RCP, MASCARILLA DESECHABLE PARA RCP CON ESTUCHE DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO, IDEAL PARA BOTIQUINES	UNIDAD	11	$34.526,60	6.560,05	41.086,66	451.953,25
15	MORRAL BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS, SU USO ES PARA EL ALMACENAMIENTO DE IMPLEMENTOS DE BIOSEGURIDAD (PRIMEROS AUXILIOS) Y MANIPULAR EN LA PRIMERA ATENCIÓN EN SALUD EN CASO DE INCIDENTE O ACCIDENTE	UNIDAD	4	$144.159,96	27.390,39	171.550,35	686.201,41
16	SILBATO PARA EMERGENCIA, HERRAMIENTA MUY ÚTIL PORQUE FUNCIONA COMO UN MECANISMO DE ALERTA.	UNIDAD	15	$4.153,11	789,09	4.942,20	74.132,93
17	GEL ANTIBACTERIAL PEQUEÑO, PRODUCTO ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA LA DESINFECCIÓN RÁPIDA DE LAS MANOS EN PROCESOS DE MÁXIMA HIGIENE Y ASEPSIA	UNIDAD	27	$6.273,22	1.191,91	7.465,13	201.558,40
18	MANTA TERMICA TEJIDO CAPAZ DE MANTENER LA TEMPERATURA, EN ALUMINIO, COLOR ORO-PLATA, DE 130X210CM. SE SIRVEN ENVASADAS INDIVIDUALMENTE Y DOBLADAS, CON MEDIDAS DE 11X7,5CM	UNIDAD	7	$11.315,18	2.149,88	13.465,06	94.255,42
19	PARCHES OCULARES DESECHABLES PARA ADULTO	CAJA X 20 UNIDADES	1	$24.150,46	EXCLUIDO IVA ART 424	24.150,46	24.150,46
20	ISOPOS BOLSA X 100 UNIDADES CAA BOLSA.	CAJA X 100 UNIDADES	1	$13.714,05	EXCLUIDO IVA ART 424	13.714,05	13.714,05
21	JERINGAS DE 5 ML X100	CAJA X 100 UNIDADES	2	$35.357,60	6.717,94	42.075,55	84.151,09
VALOR TOTAL ITEM							**3.316.308,82**

ÍTEM 2: INSUMOS AMBULANCIA

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR INDEXADO IPC ANTES DE IVA	VALOR IVA SEGÚN APLIQUE	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
1	SONDA NASOGÁSTRICA, TUBO FLEXIBLE DE PLÁSTICO QUE SE INTRODUCE A TRAVÉS DE UN ORIFICIO NASAL, POR LA FARINGE Y EL ESÓFAGO, HASTA EL ESTÓMAGO. SU LONGITUD OSCILA ENTRE 50- 120 CM	UNIDAD	2	$1.569,78	EXCLUIDO IVA ART 424	1.569,78	3.139,57
2	FONENDOSCOPIO ADULTO. UTILIZADO PARA ESCUCHAR LOS RUIDOS CARDIACOS, PULMONARES O INTESTINALES	UNIDAD	2	$39.124,34	7.433,62	46.557,96	93.115,92
3	TIJERAS DE TRAUMA, VIENE CON HOJA EN ACERO INOXIDABLE Y MANGO EN PLÁSTICO ABS. IDEAL PARA TODO TIPO DE CORTES, EN ESPECIAL SOBRE ROPA	UNIDAD	2	$7.297,30	1.386,49	8.683,79	17.367,58
4	VENDAS DE ALGODÓN 4*5 YARDAS	PAQUETE X 12 UNIDADES	2	$26.270,29	EXCLUIDO IVA ART 424	26.270,29	52.540,58

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

5	RIÑONERA MEDICA. DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$31.583,88	6.000,94	37.584,81	37.584,81
6	PATO MUJERES EN ACERO INOXIDABLE O PLASTICO.	UNIDAD	1	$30.641,51	5.821,89	36.463,40	36.463,40
7	PISCINGO (HOMBRES) EN ACERO INOXIDABLE.	UNIDAD	1	$72.962,63	13.862,90	86.825,53	86.825,53
8	MANTA TÉRMICA LUMINIZADA, TEJIDO CAPAZ DE MANTENER LA TEMPERATURA, EN ALUMINIO,COLOR ORO-PLATA, DE 130X210CM. SE SIRVEN ENVASADAS INDIVIDUALMENTE Y DOBLADAS, CON MEDIDAS DE 11X7,5CM	UNIDAD	2	$11.558,44	2.196,10	13.754,55	27.509,09
9	CAUCHO SUCCIÓN SILICONADO, I. 7 mm / D. E. 11 mm - 7 x 11 MM., RESISTENTE A LA ESTERILIZACIÓN A VAPOR 121°C, ÓXIDO DE ETILENO, LÍQUIDOS Y RAYOS	UNIDAD	1	$73.769,09	14.016,13	87.785,22	87.785,22
10	COBIJA PARA PACIENTE PIEL DE DURAZNO ADULTO MEDIDAS 135x190/200 cm.	UNIDAD	2	$29.326,66	5.572,06	34.898,72	69.797,44
11	JERINGA 50 CC	CAJA X 30 UNIDADES	5	$70.294,18	13.355,89	83.650,08	418.250,38
12	JELCO 14 INTRAVENOSO	UNIDAD	5	$2.414,40	EXCLUIDO IVA ART 424	2.414,40	12.072,01
13	JELCO 16 INTRAVENOSO	UNIDAD	5	$2.414,40	EXCLUIDO IVA ART 424	2.414,40	12.072,01
14	JELCO 20 INTRAVENOSO	CAJA X50 UNIDADES	2	$132.471,33	EXCLUIDO IVA ART 424	132.471,33	264.942,66
15	MICROCÁMARA DE NEBULIZACIÓN CON MASCARILLA PARA ADULTO	UNIDAD	2	$3.980,31	756,26	4.736,57	9.473,15
16	PINZAS DE MAGUIL, EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS, SINO QUE TAMBIÉN SE UTILIZA PARA DIRIGIR TUBOS ENDOTRAQUEALES HACIA LA LARINGE O TUBOS GÁSTRICOS HACIA EL ESÓFAGO.	UNIDAD	1	$106.639,49	20.261,50	126.901,00	126.901,00
17	TORNIQUETES PARA ACCESO IV, SU FUNCIÓN ES DETENER EL FLUIDO SANGUÍNEO DEL BRAZO PARA RESALTAR LAS VENAS Y DE ESTE MODO FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA VENA A LA CUAL SE LE EXTRAERÁ LA SANGRE.	UNIDAD	3	$8.100,17	1.539,03	9.639,21	28.917,62
18	TORNIQUETE PARA CONTROL DE HEMORRAGIAS, CONTROLAR LAS *HEMORRAGIAS* DE LOS HERIDOS DE COMBATE Y LOS PACIENTES CON HERIDAS TRAUMÁTICAS.	UNIDAD	3	$122.588,63	23.291,84	145.880,48	437.641,43
19	MANGUERAS O CONECTORES DE OXIGENO, PARA SUMINISTRO DE *OXIGENO,* EXTENSION DE 7 MTS DE LONGITUD	UNIDAD	2	$6.152,52	1.168,98	7.321,50	14.643,00
20	GUARDIAN 0.3 LTS CONTENIDO BIOLOGICO CORTOPUNZANTES.	UNIDAD	6	$2.819,41	535,69	3.355,10	20.130,61
VALOR TOTAL ITEM							**1.857.172,98**
ÍTEM 3: EQUIPOS AMBULANCIA							
ÍTEM	**ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR INDEXADO IPC ANTES DE IVA**	**VALOR IVA SEGÚN APLIQUE**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)**

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

1	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA AMBULANCIA, DISPOSITIVO MÉDICO QUE MIDE PRESIÓN ARTERIAL, FRECUENCIA CARDÍACA, Y SATURACIÓN DE OXÍGENO, **CONFIGURACIÓN** COMPACTO, PORTÁTIL, DE NOCHE **PARÁMETROS DE MEDICIÓN** ECG, TEMP, RESP, ETCO2, PNI, SPO2 **APLICACIONES** PARA CUIDADOS INTENSIVOS, CLÍNICO, DE ANESTESIA, DE EMERGENCIA, PARA QUIRÓFANO **TECNOLOGÍA** ANÁLISIS DE ONDA DE PULSO **OPCIONES Y ACCESORIOS** CON BATERÍA INTEGRADA **TAMAÑO DE LA PANTALLA** 7 IN **AUTONOMÍA DE LA BATERÍA** 2H	UNIDAD	1	$3.151.108,03	EXCLUIDO IVA ART 424	3.151.108,03	3.151.108,03
2	PULSO-OXÍMETRO, OXÍMETRO DE PULSO, QUE MIDE LOS NIVELES DE OXÍGENO EN LA SANGRE	UNIDAD	2	$75.815,88	14.405,02	90.220,90	180.441,80
3	TENSIÓMETRO MANUAL CON PERILLA MANOMETRO Y BRAZALETE	UNIDAD	3	$51.556,88	9.795,81	61.352,69	184.058,08
4	TERMÓMETRO CLÍNICO DIGITAL. MIDE LA TEMPERATURA CORPORAL (EN HUMANOS) Y DETERMINAR SI UNA PERSONA TIENE FIEBRE.	UNIDAD	2	$11.613,77	2.206,62	13.820,38	27.640,77
5	AMBU RESUCITADOR ADULTO, DISPOSITIVO QUE BRINDA UNA VENTILACIÓN CON PRESIÓN POSITIVA A LOS PACIENTES QUE NO RESPIRAN, NO VENTILAN ADECUADAMENTE O ESTÁN SUFRIENDO UN PARO RESPIRATORIO.	UNIDAD	1	$75.026,45	14.255,03	89.281,47	89.281,47
6	GLUCÓMETRO, SISTEMA DE MONITOREO DE GLUCOSA EN SANGRE.	UNIDAD	1	$94.769,86	18.006,27	112.776,13	112.776,13
VALOR TOTAL ITEM							**$3.745.306,29**

ÍTEM 4: DATALOGGER

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR INDEXADO IPC ANTES DE IVA	VALOR IVA SEGÚN APLIQUE	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
1	**DATALOGGER:** El datalogger, mide de forma continua y permite conocer los registros máximos y mínimos de cada variable, así como determinar las fluctuaciones diarias y de esta forma establecer los controles necesarios que garanticen un máximo de estabilidad. Y sus características son: 1. Que registre los datos de medición de manera independiente 2. Que almacene más de 16.000 lecturas de temperatura y humedad de -35 a +80 °C (-31 a +176 °F) y 3. Que tenga un rango de 0 a 100 % de HR con una resolución de 0,5 °C (1 °F) y 0,5 % de HR. 4. Que permita una fácil configuración del registrador, y descargar los datos conectando el registrador al puerto USB de una PC y usando el software gratuito. 5. Que los datos, incluido el punto de rocío calculado, se puedan representar gráficamente, imprimir y exportar a otras aplicaciones para obtener información detallada, para que facilite el análisis de información. 6. Que la pantalla sea LCD de alto contraste para que pueda mostrar una variedad de información sobre temperatura y humedad, junto con los valores máximos y mínimos almacenados de temperatura y humedad. 7. Que el registrador de datos sea suministrado por medio de una batería de metal de litio que ofrezca una vida útil de registro de hasta 2 años. 8. Que el registrador esté protegido contra la entrada de agua y polvo según el estándar IP67 cuando se coloque la tapa.	UNIDAD	2	$895.451,08	170.135,71	1.065.586,79	2.131.173,57
VALOR TOTAL ITEM							**$2.131.173,57**
VALOR TOTAL CONTRATO							**$11.049.961,66**

6.5. PRECIOS DE MERCADO

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

En cumplimiento a lo reglado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021 *"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional."* el cual señala: *(...) El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.". (...)*

Así mismo de acuerdo con lo establecido en Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual señala:

(...) La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (...)

Para el presente proceso de selección podrán prestar sus servicios personas naturales y jurídicas que cumplan con la especificación técnica establecida y que se ajusten a los requerimientos de carácter jurídico, técnico y los precios de referencia fijados por el comité económico estructurador.

PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	FECHA DE LA COTIZACIÓN	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	SECOP II y/o CORREO ELECTRÓNICO	AVAL TÉCNICO
INDUSTRIA MEDICA ANDINA S.A.S.	4/08/2026	900321769	SECOP II	No. de radicado 2026-00001785E02 DETAH/15200 del 13 de agosto de 2026
ALFA EXTINTORES Y SEÑALIZACION SAS	29/07/2026	901574976	SECOP II	
SALUD MEDYCAL	4/08/2026	900333306	CORREO	

Enviado el: jueves, 30 de julio de 2026 11:07 a. m.
Para: comercial@ecoseg.com.co; comercial1@ecoseg.com.co; info@ecoseg.com.co; ecosegcolombia@outlook.com; ventas@proteccionx.com; comercial3@proteccionx.com; comercial8@proteccionx.com; "SOCIEDAD CAMELL EXTINTORES LTDA." <camelextintores@hotmail.com>; camelextintoreslida@gmail.com; Santiago-Zapata@comercializamosantioquia.com; Alexandra-López@comercializamosantioquia.com <Alexandra-LÃ³pez@comercializamosantioquia.com>; "Ventas " <ventas@camellsalinduminsas.com>; mdcmasas@gmail.com; hnitiquinesapromar@mail.com; apromar@yahoo.com; marketingfr@avianmab2b.com; equipdagnosticos@hotmail.com; contactenos@elden.com.co; asesorias@extintoresycarretillas.com.co; comercial@vialmindustrial.com.co; info@salumedical.com.co; Brog <brogpharma@brogdrogas.org>; drog.luvi@coopidrogas.org; ventasweb@farmaciainstitucional.co; servicios@farmaciainstitucional.co; contacto@ferysag.com
Asunto: Invitación para cotizar

Cordial Saludo

Por medio del presente se pone en conocimiento la publicación del proceso cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES TIPO A PORTÁTILES PARA LOS VEHICULOS, INSUMOS DE BOTIQUINES Y CAMILLA PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

Lo anterior para trámites y fines pertinentes

1) botiquines

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10572871&isFromPublicArea=True&isModal=False

Derbilly Johanna Giraldo Rodriguez
Profesional del Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo
Correo. Derbilly.giraldo@esdeg.edu.coTeléfono. (+57-1) 6004566 Ext. 12719
www.esdegue.edu.co
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", Bogotá D.C., Colombia

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

PS. DERHILLY JOHANNA GIRALDO RODRIGUEZ
Para: PS Andres Eduardo Hernandez Pandiño

Responder Responder a todos Reenviar
Mar 04/08/2026 13:08

4273 COTIZACION FINAL ES...

Redactar respuesta con: Muchas gracias | Recibido gracias | Muchas gracias por la información

Derhilly Johanna Giraldo Rodriguez
Profesional del Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo
Correo: Derhilly.giraldo@esdeg.edu.co Telefono:
www.esdegue.edu.co
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes
Prieto" Bogotá D.C. Colombia

De: info@saludmedycal.com <info@saludmedycal.com>
Enviado: martes, 4 de agosto de 2026 11:59
Para: PS. DERHILLY JOHANNA GIRALDO RODRIGUEZ <derhilly.giraldo@esdeg.edu.co>
Asunto: RE: Invitación para cotizar

Buen dia,

Compartimos cotizacion de acuerdo con la solicitud, quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES – SECOP II

Se creó en la plataforma SECOP II, el proceso de solicitud de información a proveedores No. C048-MDN-COFFM-ESDEG-2026, en donde no se reflejaron proveedores interesados, como se observa a continuación:

Proceso : ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES TIPO A PORTATILES PARA LOS VEHICULOS, INSUMOS DE ... (id CO1.BDOS.10635837) EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores
C048-MDN-COFFM-ESDEG-2026

PROVEEDORES

Interesados 3
Competidores

Fecha de presentación de ofertas — Fecha de publicación

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación del proceso — Plazo para solicitar aclaraciones — Presentación de ofertas

LISTA DE OFERTAS

Opciones | OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES | Contratar

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta	MENSAJES	Crear
C048-MDN-COFFM-ESDEG-2026	INDUSTRIA MEDICA ANDINA S.A.S.	4/08/2026 11:25 AM	104.956.3		
Proceso C048-MDN-COFFM-ESDEG-2026 - Adquisición de Botiquines Tipo A, Insumos de Primeros Auxilios y Camilla Rígida con Inmovilizador Cervical	ALFA EXTINTORES Y SEÑALIZACION SAS	29/07/2026 11:52 AM	29.166.527		

6.6. VERIFICACIÓN DEL RUES

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social en el link www.rues.org.co, evidenciando que las firmas avaladas se encuentran activas en la consulta del RUES y que su actividad económica, guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

SALUD MEDYCAL S A S

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900233206 - 2
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogotá
Número de Matrícula
1954397

Fecha de Matrícula
2010/01/14
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/31
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/31
Emprendimiento Social
N

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4645
Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
4669
Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
4761
Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados

INDUSTRIA MEDICA ANDINA SAS

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900321769 - 7
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogotá
Número de Matrícula
1943417

Fecha de Matrícula
2009/11/09
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/25
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/25
Emprendimiento Social
N

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
4669
Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
4773
Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
4645
Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

ALFA EXTINTORES Y SEÑALIZACION SAS

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901574976 - 4
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogotá
Número de Matrícula
3497810

Fecha de Matrícula
2022/03/11
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/27
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/28
Emprendimiento Social
N

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

3319
Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.
4690
Comercio al por mayor no especializado
1812
Actividades de servicios relacionadas con la impresión

Nota: Las empresas de Sociedad por acciones simplificadas S.A.S, aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 05 de diciembre de 2008, artículo 3º y artículo 5º, numeral 5º que a letra indican: *(…) Artículo 3º. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificadas se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas. (…)*

(…) Artículo 5º. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN…No. 5 una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita. (…)

6.7 COTIZACIONES

En virtud de lo anterior el comité económico estructurador, teniendo en cuenta la importancia de contratar "ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES TIPO A PORTÁTILES PARA LOS VEHICULOS, INSUMOS DE

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

BOTIQUINES Y CAMILLA PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", al unísono el tiempo establecido para la realización de la modalidad de mínima cuantía, para el análisis económico se procedió a consolidar las cotizaciones allegadas:

CUADRO SONDEO MERCADO

ÍTEM 1: BOTIQUINES TIPO A PARA VEHICULOS					PRECIO HISTORICO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 164-MDN-COGFM-ESDEG-2024			SALUD MEDYCAL SAS			INDUSTRIA MEDICA ANDINA SAS			ALFA EXTINTORES Y SEÑALIZACION SAS		
ITEM	NOMBRE DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ELEMENTOS QUE COMPONENE UN BOTIQUIN	CANTIDAD DE BOTIQUINES	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL BOTIQUINES	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL BOTIQUINES	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL BOTIQUINES	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL BOTIQUINES
1	Gasas limpias de paquete	Paquete X 20	1	34	NO PRESENTA	NO PRESENTA	1.682.769,34	6.500,00	6.500,00	4.376.031,20	1.241,00	1.241,00	3.162.112,10	12.000,00	12.000,00	4.989.738,00
2	Esparadrapo de tela rollo 4"	Unidad	1		NO PRESENTA	NO PRESENTA		13.950,00	13.950,00		13.081,00	13.081,00		19.000,00	19.000,00	
3	Baja lenguas	Paquete X 20	1		NO PRESENTA	NO PRESENTA		1.428,00	1.428,00		2.443,07	2.443,07		2.618,00	2.618,00	
4	Guantes de látex para examen	Caja X 100	1		NO PRESENTA	NO PRESENTA		16.660,00	16.660,00		20.670,66	20.670,66		33.320,00	33.320,00	
5	Venda elástica 2 x 5 yardas	Unidad	1		1.449,85	1.449,85		1.200,00	1.200,00		1.571,00	1.571,00		1.700,00	1.700,00	
6	Venda elástica 3 x 5 yardas	Unidad	1		2.357,91	2.357,91		1.500,00	1.500,00		1.863,00	1.863,00		2.000,00	2.000,00	
7	Venda elástica 5 x 5 yardas	Unidad	1		NO PRESENTA	NO PRESENTA		2.500,00	2.500,00		2.531,00	2.531,00		3.300,00	3.300,00	
8	Venda de algodón 3 x 5 yardas	Unidad	1		NO PRESENTA	NO PRESENTA		1.300,00	1.300,00		1.771,00	1.771,00		1.800,00	1.800,00	
9	Venda de algodón 4 x 5 yardas	Unidad	1		2.419,90	2.419,90		1.500,00	1.500,00		2.571,00	2.571,00		2.800,00	2.800,00	
10	Yodopovidona (jabón quirúrgico)	Frasco X 120 ml	1		NO PRESENTA	NO PRESENTA		14.000,00	14.000,00		7.170,00	7.170,00		12.000,00	12.000,00	
11	Solución salina 250cc ó 500cc	Unidad	2		NO PRESENTA	NO PRESENTA		3.500,00	7.000,00		4.570,00	9.140,00		4.200,00	8.400,00	
12	Termómetro de mercurio o digital	Unidad	1		13.820,38	13.820,38		7.140,00	7.140,00		6.128,50	6.128,50		8.330,00	8.330,00	
13	Yodopovidona	Unidad	1		NO PRESENTA	NO PRESENTA		7.000,00	7.000,00		7.170,00	7.170,00		12.000,00	12.000,00	
14	Linterna recargable	Unidad	1		15.624,78	15.624,78		29.750,00	29.750,00		4.248,30	4.248,30		9.520,00	9.520,00	
15	Termómetro digital	Unidad	1		13.820,38	13.820,38		8.925,00	8.925,00		6.128,50	6.128,50		11.900,00	11.900,00	
16	Guantes látex	Par	2		NO PRESENTA	NO PRESENTA		1.428,00	2.856,00		1.071,00	2.142,00		2.380,00	4.760,00	
17	Tapabocas desechable	Unidad	1		NO PRESENTA	NO PRESENTA		142,80	142,80		872,27	872,27		476,00	476,00	
18	Silbato para emergencia	Unidad	1		NO PRESENTA	NO PRESENTA		5.355,00	5.355,00		2.261,00	2.261,00		833,00	833,00	
						49.493,22	1.682.769,34		128.706,80	4.376.031,20		83.003,30	3.162.112,10		146.757,00	4.989.738,00

ÍTEM 2: INSUMOS BOTIQUIN TIPO A				PRECIO HISTORICO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 164-MDN-COGFM-ESDEG-2024		SALUD MEDYCAL SAS		INDUSTRIA MEDICA ANDINA SAS		ALFA EXTINTORES Y SEÑALIZACION SAS	
ITEM	NOMBRE DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
1	GUANTES NITRILO QUIRURGICO	CAJA x 100 UNIDADES TALLA M	1	25.372,25	25.372,25	16.660,00	16.560,00	19.830,16	19.830,16	41.650,00	41.650,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

2	GASA ESTERIL CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO HASTA EL AÑO 2029	GASA ESTERIL 7,5 CMS CAJAS X 24 UNIDADES	10	7.328,18	73.281,84	6.500,00	65.000,00	9.920,00	99.200,00	15.000,00	150.000,00
3	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO DE 4X5 YARDAS CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO HASTA EL AÑO 2029	UNIDAD 4X5 YARDAS	20	2.419,90	48.397,93	1.500,00	30.000,00	1.866,00	37.320,00	3.100,00	62.000,00
4	VENDA ELASTICA DE 3X5 YARDAS CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO HASTA EL AÑO 2029	UNIDAD	38	2.357,91	89.600,71	1.200,00	45.600,00	1.300,00	49.400,00	2.000,00	76.000,00
5	VENDA ELASTICA DE 2X5 YARDAS CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO HASTA EL AÑO 2029	3X5 YARDAS	38	1.449,85	55.094,40	1.500,00	57.000,00	1.000,00	38.000,00	1.700,00	64.600,00
6	TAPABOCAS QUIRURGICO RECTANGULAR DESECHABLE CON BOLSA INDIVIDUAL	UNIDAD 2X5 YARDAS	4	11.339,94	45.359,75	7.140,00	28.560,00	9.517,62	38.070,48	476,00	1.904,00
7	ESPARADRAPO TELA 2X5 YARDAS CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO HASTA EL AÑO 2029	CAJA X 50 UNIDADES	38	12.808,70	486.730,68	7.500,00	285.000,00	7.638,00	290.244,00	405.000,00	15.390.000,00
8	MICROPORE 1X3 YARDAS CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO HASTA EL AÑO 2029	ROLLO UNIDAD	38	5.850,78	222.329,59	3.600,00	136.800,00	3.335,00	126.730,00	5.900,00	224.200,00
9	CURAS ADHESIVAS PARA HERIDASADULTO CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO HASTA EL AÑO 2029	ROLLO UNIDAD	3	5.274,71	15.824,14	9.000,00	27.000,00	3.000,00	9.000,00	4.500,00	13.500,00
10	BAJA LENGUAS DISPOSITIVO MÉDICO PARA EXAMINAR A LAS PERSONAS EN LAS GARGANTAS, EN EMPAQUES DE A 5 EN BOLSAS SEPARADAS	CAJA X 50 UNIDADES	30	8.458,21	253.746,29	1.428,00	42.840,00	1.761,20	52.836,00	154.700,00	4.641.000,00
11	TERMOMETRO DIGITAL, UTILIZAN SENSORES DE CALOR ELECTRÓNICOS PARA REGISTRAR LA TEMPERATURA DEL CUERPO	BOLSAS	13	13.820,38	179.665,00	8.925,00	116.025,00	5.402,60	70.233,80	11.900,00	154.700,00
12	LINTERNA PEQUEÑA PARA EMERGENCIA, RECARGABLES, DE MANO PARA LAS ACCIONES DE SEGURIDAD	UNIDAD	10	15.624,78	156.247,84	29.750,00	297.500,00	3.570,00	35.700,00	8.330,00	83.300,00
13	TIJERAS DE TRAUMA, VIENE CON HOJA EN ACERO INOXIDABLE Y MANGO EN PLÁSTICO ABS. IDEAL PARA TODO TIPO DE CORTES, EN ESPECIAL SOBRE ROPA	UNIDAD	10	8.683,79	86.837,91	7.140,00	71.400,00	5.402,60	54.026,00	12.495,00	124.950,00
14	MASCARA DE REANIMACIÓN RCP, MASCARILLA DESECHABLE PARA RCP CON ESTUCHE DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO, IDEAL PARA BOTIQUINES	UNIDAD	5	41.086,66	205.433,29	10.115,00	50.575,00	18.861,50	94.307,50	17.850,00	89.250,00
15	SILBATO PARA EMERGENCIA , HERRAMIENTA MUY ÚTIL PORQUE FUNCIONA COMO UN MECANISMO DE ALERTA.	UNIDAD	15	4.942,20	74.132,93	5.355,00	80.325,00	1.606,50	24.097,50	833,00	12.495,00
16	GEL ANTIBACTERIAL PEQUEÑO, PRODUCTO ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA LA DESINFECCIÓN RÁPIDA DE LAS MANOS EN PROCESOS DE MÁXIMA HIGIENE Y ASEPSIA	UNIDAD	28	7.465,13	209.023,53	15.470,00	433.160,00	2.737,00	76.636,00	4.760,00	133.280,00
17	MANTA TERMICA TEJIDO CAPAZ DE MANTENER LA TEMPERATURA, EN ALUMINIO, ,COLOR ORO-PLATA, DE 130X210CM. SE SIRVEN ENVASADAS INDIVIDUALMENTE Y DOBLADAS, CON MEDIDAS DE 11X7,5CM	UNIDAD	5	13.465,06	67.325,30	11.900,00	59.500,00	8.806,00	44.030,00	14.280,00	71.400,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

18	PARCHES OCULARES DESECHABLES PARA ADULTO CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO HASTA EL AÑO 2029	CAJA X 20 UNIDADES	2	28.739,05	**57.478,09**	14.000,00	**28.000,00**	8.000,00	**16.000,00**	11.000,00	**22.000,00**
19	ISOPOS BOLSA X 10 UNIDADES CADA BOLSA. CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO HASTA EL AÑO 2029	CAJA X 1000 UNIDADES	2	13.714,05	**27.428,11**	952,00	**1.904,00**	1.785,00	**3.570,00**	142.800,00	**285.600,00**
20	SOLUCION SALINA DE 500ml LÍQUIDO ESTÉRIL DE CLORURO DE SODIO AL 0,9% UTILIZADO PARA HIDRATACIÓN, LIMPIEZA	UNIDAD	25	NO PRESENTA	**NO PRESENTA**	3.500,00	**87.500,00**	4.000,00	**100.000,00**	4.500,00	**112.500,00**
21	YODOPOVIDONA 120 ML ANTISÉPTICO DE AMPLIO ESPECTRO UTILIZADO PARA DESINFECTAR LA PIEL, HERIDAS Y MEMBRANAS MUCOSAS, LIBERANDO YODO DE MANERA CONTROLADA PARA ELIMINAR BACTERIAS, HONGOS, VIRUS Y OTROS MICROORGANISMOS.	UNIDAD	25	NO PRESENTA	**NO PRESENTA**	7.000,00	**175.000,00**	6.600,00	**165.000,00**	12.000,00	**300.000,00**
					2.379.309,57		**2.135.349,00**		**1.444.231,44**		**22.054.329,00**

ÍTEM 3: CAMILLA RIGIDA CON INMOVILIZADOR CEFÁLICO				**PRECIO HISTORICO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 164-MDN-COGFM-ESDEG-2024**	**SALUD MEDYCAL SAS**		**INDUSTRIA MEDICA ANDINA SAS**		**ALFA EXTINTORES Y SEÑALIZACION SAS**		
ITEM	**NOMBRE DEL INSUMO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)**
1	CAMILLA RIGIDA PRIMEROS AUXILIOS FÉRULA DE ADULTO MEDIDAS: ALTO 1.80 X ANCHO 42.5 X GROSOR 3 CM PESO: 6.5 KG COLOR: NARANJA INMOVILIZADOR CEFÁLICO TIPO BLOQUE LARGO 32 CM X ANCHO 26 CM, GROSOR DE 7.5 CM. PESO: 399 GR APROX. CON SU RESPECTIVO SOPORTE PARA INSTALAR A LA PARED Y SEÑALIZACIÓN.	UNIDAD	1	NO PRESENTA	**NO PRESENTA**	174.000,00	**174.000,00**	137.300,00	**137.300,00**	180.000,00	**180.000,00**
					NO PRESENTA		**174.000,00**		**137.300,00**		**180.000,00**

6.8. ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES Y PRECIOS HISTÓRICOS (SEGÚN APLIQUE)

Con base en los precios del apartado anterior, en una búsqueda de eficacia y eficiencia en el gasto de los recursos públicos, así como de la garantía de oportunidad y competencia entre los actores del mercado, se determinan los precios de referencia de acuerdo con los siguientes criterios:

MÉTODO DE ANÁLISIS - CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS PRECIOS TECHO

En virtud de lo anterior el comité económico estructurador procedió a consolidar los precios históricos actualizados y los precios cotizados, con los que se procede a calcular la dispersión entre los mismos que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio techo más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- PRECIO HISTORICO unitario traído a valor presente
- MENOR VALOR cotizado
- PROMEDIO entre los precios históricos actualizados y el menor valor cotizado
- MENOR VALOR entre los datos de análisis (históricos actualizados y cotizaciones)
- PROMEDIO entre los datos de análisis (históricos actualizados y cotizaciones)

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

• MEDIANA entre los datos de análisis (históricos actualizados y cotizaciones)
• MEDIA GEOMETRICA entre los datos de análisis (históricos actualizados y cotizaciones)
• DESVIACIÓN determinada entre el MENOR VALOR, PROMEDIO, MEDIANA Y MEDIA GEOMETRICA de los datos de análisis
• El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre el PROMEDIO de los datos de análisis

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de establecer el criterio de selección del PRECIO TECHO (INCLUIDO IVA SI APLICA), se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor al 10% se establece como criterio el MENOR VALOR de los datos de análisis ya que no existe variaciones sustanciales entre los datos.
- Cuando la dispersión de los datos es mayor o igual al 10% se establece como criterio el PROMEDIO de los datos de análisis ya que no existe variaciones sustanciales entre los datos.

NOTA: *Cuando la dispersión sea mayor o igual al 10% se establece el criterio de PROMEDIO; sin embargo, para determinar el precio techo más favorable para la administración se hizo un análisis en el cual se indica que si hay una dispersión mayor al 10% entre el PROMEDIO y la MEDIA GEOMTRTICA, se tomara la MEDIA GEOMETRICA como criterio para establecer el precio techo.*

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se encuentren dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

El Comité Técnico Estructurador verificó que el precio estimado incluye:

(i) Los costos de los servicios requeridos por la entidad.
(ii) El Personal requerido para la ejecución del objeto del contrato.
(iii) Insumos, materiales, equipos para la prestación del servicio.
(iv) Transporte de los bienes contratados y del personal que prestara el servicio.
(v) Las demás erogaciones necesarias para la óptima prestación del servicio tal como es requerido por la entidad contratante.
(vi) Verifico junto con el comité económico el precio de referencia Incluido IVA, siendo acordes con las fluctuaciones del mercado.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable, así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección y establecer valores objetivos y justos para las partes.

Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara en la especificación técnica de los bienes a adquirir. Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto oficial.

Una vez verificadas las cotizaciones allegadas, el comité económico estructurador establece el precio de referencia de conformidad a las métricas establecidas dentro del análisis, cabe resaltar que no se tuvo en cuenta los precios cotizados que se encuentran sombreados en gris por cuanto se observan diferencias sustanciales en comparación con las demás cotizaciones.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

CUADRO ANALISIS COTIZACIONES

													PRECIOS DE REFERENCIA				
ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		PROMEDIO PRECIOS HISTORICOS	MENOR VALOR COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS	PROMEDIO COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS	MEDIANA COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS	MEDIA GEOMETRICA COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSION	PROMEDIO MEDIA GEOMETRICA Y PROMEDIO	MÉTODO ESCOGIDO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL BOTIQUINES
ITEM 1: BOTIQUINES TIPO A PARA VEHICULOS																	
ITEM	NOMBRE DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ELEMENTOS QUE COMPONE UN BOTIQUIN	CANTIDAD DE BOTIQUINES													
1	Gasas limpias de paquete	Paquete X 20	1	34		1.241,00	6.580,33	6.500,00	4.591,51	2.499,93	38%	30%	MEDIA GEOMETRICA	4.591,51	EXCLUIDO IVA ART 424	4.591,51	4.591,51	3.895.717,62
2	Esparadrapo de tela rollo 4"	Unidad	1			13.081,00	15.343,67	13.950,00	15.135,25	1.060,08	7%	1%	MENOR VALOR	13.081,00	EXCLUIDO IVA ART 424	13.081,00	13.081,00	
3	Baja lenguas	Paquete X 20	1			1.200,00	1.817,67	2.053,00	1.756,57	361,23	20%	3%	PROMEDIO	1.817,67	345,36	2.163,030	2.163,03	
4	Guantes de látex para examen	Caja X 100	1			14.000,00	19.790,10	17.370,30	18.953,87	2.557,46	13%	4%	PROMEDIO	19.790,10	3.760,12	23.550,220	23.550,22	
5	Venda elástica 2 x 5 yardas	Unidad	1		1.449,85	1.200,00	1.480,21	1.510,43	1.468,19	125,90	9%	1%	MENOR VALOR	1.200,00	EXCLUIDO IVA ART 424	1.200,00	1.200,00	
6	Venda elástica 3 x 5 yardas	Unidad	1		2.357,91	1.500,00	1.930,23	1.931,50	1.905,31	303,52	16%	1%	PROMEDIO	1.930,23	EXCLUIDO IVA ART 424	1.930,23	1.930,23	
7	Venda elástica 5 x 5 yardas	Unidad	1			2.500,00	2.777,00	2.531,00	2.753,69	145,12	5%	1%	MENOR VALOR	2.500,00	EXCLUIDO IVA ART 424	2.500,00	2.500,00	
8	Venda de algodón 3 x 5 yardas	Unidad	1			1.300,00	1.623,67	1.771,00	1.606,24	197,81	12%	1%	PROMEDIO	1.623,67	EXCLUIDO IVA ART 424	1.623,67	1.623,67	
9	Venda de algodón 4 x 5 yardas	Unidad	1		2.419,90	1.500,00	2.322,72	2.495,45	2.260,93	401,38	17%	3%	PROMEDIO	2.322,72	EXCLUIDO IVA ART 424	2.322,72	2.322,72	
10	Yodopovidona (jabón quirúrgico)	Frasco X 120 ml	1			7.170,00	11.056,67	12.000,00	10.640,03	2.109,29	19%	4%	PROMEDIO	11.056,67	EXCLUIDO IVA ART 424	11.056,67	11.056,67	
11	Solución salina 250cc ó 500cc	Unidad	2			3.500,00	4.090,00	4.200,00	4.065,16	314,70	8%	1%	MENOR VALOR	3.500,00	EXCLUIDO IVA ART 424	3.500,00	7.000,00	
12	Termómetro de mercurio o digital	Unidad	1		11.613,77	5.150,00	7.440,94	6.500,00	7.079,58	2.429,49	33%	5%	PROMEDIO	7.440,94	1.413,78	8.854,720	8.854,72	
13	Yodopovidona	Unidad	1			7.000,00	8.723,33	7.170,00	8.445,00	875,72	10%	3%	MENOR VALOR	7.000,00	EXCLUIDO IVA ART 424	7.000,00	7.000,00	
14	Linterna recargable	Unidad	1		13.130,07	3.570,00	12.425,02	10.565,04	9.839,91	3.785,62	30%	21%	MEDIA GEOMETRICA	9.839,91	1.869,58	11.709,490	11.709,49	

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

15	Termómetro digital	Unidad	1		11.613,77	5.150,00	8.565,94	8.750,00	8.183,90	2.295,30	27%	4%	PROMEDIO	8.565,94	1.627,53	10.193.470	10.193,47	
16	Guantes látex	Par	2			900,00	1.366,67	1.200,00	1.292,66	204,90	15%	5%	PROMEDIO	1.366,67	259,67	1.626,340	3.252,68	
17	Tapabocas desechable	Unidad	1			120,00	417,67	400,00	327,68	136,56	33%	22%	MEDIA GEOMETRICA	327,68	62,26	389,940	389,94	
18	Silbato para emergencia	Unidad	1			700,00	2.366,67	1.900,00	1.815,61	706,57	30%	23%	MEDIA GEOMETRICA	1.815,61	344,97	2.160,580	2.160,58	
VALOR SUBTOTAL ÍTEM 1: BOTIQUINES TIPO A PARA VEHICULOS																	**114.579,93**	**3.895.717,62**

													PRECIOS DE REFERENCIA			
ÍTEM	**ESPECIFICACIÒN TÈCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PROMEDIO PRECIOS HISTORICOS**	**MENOR VALOR COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS**	**PROMEDIO COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS**	**MEDIANA COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS**	**MEDIA GEOMETRICA COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS**	**DESVIACION ESTANDAR**	**DISPERSION**	**PROMEDIO MEDIA GEOMETRICA Y PROMEDIO**	**MÉTODO ESCOGIDO**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)**
ÍTEM 2: INSUMOS BOTIQUIN TIPO A																
ÍTEM	**NOMBRE DEL INSUMO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**													
1	GUANTES NITRILO QUIRURGICO	CAJA x 100 UNIDADES TALLA M	1	21.321,22	14.000,00	21.746,30	18.992,61	20.426,63	3.143,39	14%	6%	PROMEDIO	21.746,30	4.131,80	25.878,10	**25.878,10**
2	GASA ESTERIL CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO HASTA EL AÑO 2029	GASA ESTERIL 7,5 CMS CAJAS X 24 UNIDADES	10	7.328,18	6.500,00	9.687,05	8.624,09	9.175,47	1.320,32	14%	5%	PROMEDIO	9.687,05	Artículo 424 del Estatuto Tributario	9.687,05	**96.870,50**
3	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO DE 4X5 YARDAS CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO HASTA EL AÑO 2029	UNIDAD 4X5 YARDAS	20	2.419,90	1.500,00	2.221,47	2.142,95	2.140,62	346,21	16%	4%	PROMEDIO	2.221,47	Artículo 424 del Estatuto Tributario:	2.221,47	**44.429,40**
4	VENDA ELASTICA DE 3X5 YARDAS CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO HASTA EL AÑO 2029	UNIDAD	38	2.357,91	1.200,00	1.714,48	1.650,00	1.646,91	414,55	24%	4%	PROMEDIO	1.714,48	Artículo 424 del Estatuto Tributario:	1.714,48	**65.150,24**
5	VENDA ELASTICA DE 2X5 YARDAS CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO HASTA EL AÑO 2029	3X5 YARDAS	38	1.449,85	1.000,00	1.412,46	1.474,93	1.386,65	195,69	14%	2%	PROMEDIO	1.412,46	Artículo 424 del Estatuto Tributario:	1.412,46	**53.673,48**
6	TAPABOCAS QUIRURGICO RECTANGULAR DESECHABLE CON BOLSA INDIVIDUAL	UNIDAD 2X5 YARDAS	4	9.529,36	400,00	5.981,84	6.999,00	3.677,60	3.459,76	58%	39%	MEDIA GEOMETRICA	3.677,60	698,74	4.376,34	**17.505,38**
7	ESPARADRAPO TELA 2X5 YARDAS CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO HASTA EL AÑO 2029	CAJA X 50 UNIDADES	38	12.808,70	7.500,00	9.315,57	7.638,00	9.019,49	2.143,75	23%	3%	PROMEDIO	9.315,57	Artículo 424 del Estatuto Tributario:	9.315,57	**353.991,66**
8	MICROPORE 1X3 YARDAS CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO HASTA EL AÑO 2029	ROLLO UNIDAD	38	5.850,78	3.335,00	4.671,44	4.725,39	4.511,97	893,23	19%	3%	PROMEDIO	4.671,44	Artículo 424 del Estatuto Tributario:	4.671,44	**177.514,72**
9	CURAS ADHESIVAS PARA HERIDASADULTO CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO HASTA EL AÑO 2029	ROLLO UNIDAD	3	5.274,71	3.000,00	5.443,68	4.887,36	5.031,46	989,26	18%	8%	PROMEDIO	5.443,68	Artículo 424 del Estatuto Tributario:	5.443,68	**16.331,04**

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

10	BAJA LENGUAS DISPOSITIVO MÉDICO PARA EXAMINAR A LAS PERSONAS EN LAS GARGANTAS, EN EMPAQUES DE A 5 EN BOLSAS SEPARADAS	CAJA X 50 UNIDADES	30	7.107,74	1.200,00	3.262,58	1.480,00	2.328,40	2.393,49	73%	29%	MEDIA GEOMETRICA	2.328,40	442,40	2.770,80	83.124,00
11	TERMOMETRO DIGITAL, UTILIZAN SENSORES DE CALOR ELECTRÓNICOS PARA REGISTRAR LA TEMPERATURA DEL CUERPO	BOLSAS	13	11.613,77	4.540,00	8.413,44	8.750,00	7.929,99	2.522,80	30%	6%	PROMEDIO	8.413,44	1.598,55	10.011,99	130.155,87
12	LINTERNA PEQUEÑA PARA EMERGENCIA, RECARGABLES. DE MANO PARA LAS ACCIONES DE SEGURIDAD	UNIDAD	10	13.130,07	3.000,00	12.032,52	10.065,04	9.111,85	3.946,70	33%	24%	MEDIA GEOMETRICA	9.111,85	1.731,25	10.843,10	108.431,00
13	TIJERAS DE TRAUMA, VIENE CON HOJA EN ACERO INOXIDABLE Y MANGO EN PLÁSTICO ABS. IDEAL PARA TODO TIPO DE CORTES, EN ESPECIAL SOBRE ROPA	UNIDAD	10	7.297,30	4.540,00	7.084,33	6.648,65	6.759,11	1.107,04	16%	5%	PROMEDIO	7.084,33	1.346,02	8.430,35	84.303,50
14	MASCARA DE REANIMACIÓN RCP, MASCARILLA DESECHABLE PARA RCP CON ESTUCHE DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO, IDEAL PARA BOTIQUINES	UNIDAD	5	34.526,60	8.500,00	18.469,15	15.425,00	16.252,62	9.634,17	52%	12%	MEDIA GEOMETRICA	16.252,62	3.088,00	19.340,62	96.703,10
15	SILBATO PARA EMERGENCIA , HERRAMIENTA MUY ÚTIL PORQUE FUNCIONA COMO UN MECANISMO DE ALERTA.	UNIDAD	15	4.153,11	700,00	2.675,78	2.751,55	2.050,00	1.251,37	47%	23%	MEDIA GEOMETRICA	2.050,00	389,50	2.439,50	36.592,50
16	GEL ANTIBACTERIAL PEQUEÑO, PRODUCTO ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA LA DESINFECCIÓN RÁPIDA DE LAS MANOS EN PROCESOS DE MÁXIMA HIGIENE Y ASEPSIA	UNIDAD	28	6.273,22	2.300,00	6.393,30	5.136,61	5.233,66	1.650,98	26%	16%	MEDIA GEOMETRICA	5.233,66	994,40	6.228,06	174.385,68
17	MANTA TERMICA TEJIDO CAPAZ DE MANTENER LA TEMPERATURA, EN ALUMINIO, ,COLOR ORO-PLATA, DE 130X210CM. SE SIRVEN ENVASADAS INDIVIDUALMENTE Y DOBLADAS, CON MEDIDAS DE 11X7,5CM	UNIDAD	5	11.315,18	7.400,00	10.178,79	10.657,59	10.011,95	1.492,99	15%	2%	PROMEDIO	10.178,79	1.933,97	12.112,76	60.563,80
18	PARCHES OCULARES DESECHABLES PARA ADULTO CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO HASTA EL AÑO 2029	CAJA X 20 UNIDADES	2	24.150,46	8.000,00	14.287,61	12.500,00	13.133,61	5.942,57	42%	8%	PROMEDIO	14.287,61	Artículo 424 del Estatuto Tributario:	14.287,61	28.575,22
19	ISOPOS BOLSA X 10 UNIDADES CADA BOLSA. CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO HASTA EL AÑO 2029	CAJA X 1000 UNIDADES	2	13.714,05	800,00	5.338,02	1.500,00	2.543,60	5.285,10	99%	52%	MEDIA GEOMETRICA	2.543,60	483,28	3.026,88	6.053,76
20	SOLUCION SALINA DE 500ml LÍQUIDO ESTÉRIL DE CLORURO DE SODIO AL 0,9% UTILIZADO PARA HIDRATACIÓN, LIMPIEZA	UNIDAD	25		3.500,00	4.000,00	4.000,00	3.979,06	246,71	6%	1%	MENOR VALOR	3.500,00	Artículo 424 del Estatuto Tributario:	3.500,00	87.500,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

21	YODOPOVIDONA 120 ML ANTISÉPTICO DE AMPLIO ESPECTRO UTILIZADO PARA DESINFECTAR LA PIEL, HERIDAS Y MEMBRANAS MUCOSAS. LIBERANDO YODO DE MANERA CONTROLADA PARA ELIMINAR BACTERIAS, HONGOS, VIRUS Y OTROS MICROORGANISMOS.	UNIDAD	25		6.600,00	8.533,33	7.000,00	8.215,00	932,50	11%	4%	PROMEDIO	8.533,33	Artículo 424 del Estatuto Tributario:	8.533,33	213.333,25
VALOR SUBTOTAL ÍTEM 2: INSUMOS BOTIQUIN TIPO A																**1.961.066,18**

													PRECIOS DE REFERENCIA			
ÍTEM	**ESPECIFICACIÒN TÈCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PROMEDIO PRECIOS HISTORICOS**	**MENOR VALOR COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS**	**PROMEDIO COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS**	**MEDIANA COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS**	**MEDIA GEOMETRICA COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS**	**DESVIACION ESTANDAR**	**DISPERSION**	**PROMEDIO MEDIA GEOMETRICA Y PROMEDIO**	**MÈTODO ESCOGIDO**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)**
ÍTEM 3: CAMILLA RIGIDA CON INMOVILIZADOR CEFÁLICO																
ITEM	**NOMBRE DEL INSUMO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**													
1	CAMILLA RIGIDA PRIMEROS AUXILIOS FÉRULA DE ADULTO MEDIDAS: ALTO 1.80 X ANCHO 42.5 X GROSOR 3 CM PESO: 6,5 KG COLOR: NARANJA INMOVILIZADOR CEFÁLICO TIPO BLOQUE LARGO 32 CM X ANCHO 26 CM, GROSOR DE 7.5 CM. PESO: 399 GR APROX. CON SU RESPECTIVO SOPORTE PARA INSTALAR A LA PARED Y SEÑALIZACIÓN.	UNIDAD	1		137.300,00	163.766,67	174.000,00	162.616,31	15.609,62	10%	1%	MENOR VALOR	137.300,00	Artículo 424 del Estatuto Tributario:	137.300,00	137.300,00
VALOR SUBTOTAL ÍTEM 3: CAMILLA RIGIDA CON INMOVILIZADOR CEFÁLICO																**137.300,00**

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

6.9. PRECIO DE REFERENCIA POR ÍTEM PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN SEGÚN EL ANÁLISIS DE PRECIOS.

El presupuesto oficial para el presente proceso será por la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON 80/100 M/CTE ($5.994.083,80), Incluido IVA (Según Aplique),** impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

A continuación, se detalla el precio de referencia para cada uno de los ÍTEMS:

CUADRO PRECIOS REFERENCIA

					PRECIOS DE REFERENCIA				
ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÈCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL BOTIQUINES
ÍTEM 1: BOTIQUINES TIPO A PARA VEHICULOS									
ÍTEM	**NOMBRE DEL INSUMO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD ELEMENTOS QUE COMPONEN E UN BOTIQUIN**	**CANTIDAD DE BOTIQUINES**					
1	Gasas limpias de paquete	Paquete X 20	1	34	4.591,51	EXCLUIDO IVA ART 424	4.591,51	4.591,51	3.895.717,62
2	Esparadrapo de tela rollo 4"	Unidad	1		13.081,00	EXCLUIDO IVA ART 424	13.081,00	13.081,00	
3	Baja lenguas	Paquete X 20	1		1.817,67	345,36	2.163,030	2.163.03	
4	Guantes de látex para examen	Caja X 100	1		19.790,10	3.760,12	23.550,220	23.550,22	
5	Venda elástica 2 x 5 yardas	Unidad	1		1.200,00	EXCLUIDO IVA ART 424	1.200,00	1.200,00	
6	Venda elástica 3 x 5 yardas	Unidad	1		1.930,23	EXCLUIDO IVA ART 424	1.930,23	1.930,23	
7	Venda elástica 5 x 5 yardas	Unidad	1		2.500,00	EXCLUIDO IVA ART 424	2.500,00	2.500,00	
8	Venda de algodón 3 x 5 yardas	Unidad	1		1.623,67	EXCLUIDO IVA ART 424	1.623,67	1.623,67	
9	Venda de algodón 4 x 5 yardas	Unidad	1		2.322,72	EXCLUIDO IVA ART 424	2.322,72	2.322,72	
10	Yodopovidona (jabón quirúrgico)	Frasco X 120 ml	1		11.056,67	EXCLUIDO IVA ART 424	11.056,67	11.056,67	
11	Solución salina 250cc ó 500cc	Unidad	2		3.500,00	EXCLUIDO IVA ART 424	3.500,00	7.000,00	
12	Termómetro de mercurio o digital	Unidad	1		7.440,94	1.413,78	8.854,720	8.854,72	
13	Yodopovidona	Unidad	1		7.000,00	EXCLUIDO IVA ART 424	7.000,00	7.000,00	
14	Linterna recargable	Unidad	1		9.839,91	1.869,58	11.709,490	11.709,49	
15	Termómetro digital	Unidad	1		8.565,94	1.627,53	10.193,470	10.193,47	
16	Guantes látex	Par	2		1.366,67	259,67	1.626,340	3.252,68	
17	Tapabocas desechable	Unidad	1		327,68	62,26	389,940	389,94	
18	Silbato para emergencia	Unidad	1		1.815,61	344,97	2.160,580	2.160,58	
VALOR SUBTOTAL ÍTEM 1: BOTIQUINES TIPO A PARA VEHICULOS								**114.579,93**	**3.895.717,62**

ÍTEM 2: INSUMOS BOTIQUIN TIPO A				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
ÍTEM	**NOMBRE DEL INSUMO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**				

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

1	GUANTES NITRILO QUIRURGICO	CAJA x 100 UNIDADES TALLA M	1	21.746,30	4.131,80	25.878,10	**25.878,10**
2	GASA ESTERIL CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO HASTA EL AÑO 2029	GASA ESTERIL7. 5 CMS CAJAS X 24 UNIDADES	10	9.687,05	Artículo 424 del Estatuto Tributario:	9.687,05	**96.870,50**
3	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO DE 4X5 YARDAS CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO HASTA EL AÑO 2029	UNIDAD 4X5 YARDAS	20	2.221,47	Artículo 424 del Estatuto Tributario:	2.221,47	**44.429,40**
4	VENDA ELASTICA DE 3X5 YARDAS CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO HASTA EL AÑO 2029	UNIDAD	38	1.714,48	Artículo 424 del Estatuto Tributario:	1.714,48	**65.150,24**
5	VENDA ELASTICA DE 2X5 YARDAS CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO HASTA EL AÑO 2029	3X5 YARDAS	38	1.412,46	Artículo 424 del Estatuto Tributario:	1.412,46	**53.673,48**
6	TAPABOCAS QUIRURGICO RECTANGULAR DESECHABLE CON BOLSA INDIVIDUAL	UNIDAD 2X5 YARDAS	4	3.677,60	698,74	4.376,34	**17.505,36**
7	ESPARADRAPO TELA 2X5 YARDAS CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO HASTA EL AÑO 2029	CAJA X 50 UNIDADES	38	9.315,57	Artículo 424 del Estatuto Tributario:	9.315,57	**353.991,66**
8	MICROPORE 1X3 YARDAS CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO HASTA EL AÑO 2029	ROLLO UNIDAD	38	4.671,44	Artículo 424 del Estatuto Tributario:	4.671,44	**177.514,72**
9	CURAS ADHESIVAS PARA HERIDASADULTO CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO HASTA EL AÑO 2029	ROLLO UNIDAD	3	5.443,68	Artículo 424 del Estatuto Tributario:	5.443,68	**16.331,04**
10	BAJA LENGUAS DISPOSITIVO MÉDICO PARA EXAMINAR A LAS PERSONAS EN LAS GARGANTAS, EN EMPAQUES DE A 5 EN BOLSAS SEPARADAS	CAJA X 50 UNIDADES	30	2.328,40	442,40	2.770,80	**83.124,00**
11	TERMOMETRO DIGITAL, UTILIZAN SENSORES DE CALOR ELECTRÓNICOS PARA REGISTRAR LA TEMPERATURA DEL CUERPO	BOLSAS	13	8.413,44	1.598,55	10.011,99	**130.155,87**
12	LINTERNA PEQUEÑA PARA EMERGENCIA, RECARGABLES. DE MANO PARA LA S ACCIONES DE SEGURIDAD	UNIDAD	10	9.111,85	1.731,25	10.843,10	**108.431,00**
13	TIJERAS DE TRAUMA, VIENE CON HOJA EN ACERO INOXIDABLE Y MANGO EN PLÁSTICO ABS. IDEAL PARA TODO TIPO DE CORTES, EN ESPECIAL SOBRE ROPA	UNIDAD	10	7.084,33	1.346,02	8.430,35	**84.303,50**
14	MASCARA DE REANIMACIÓN RCP, MASCARILLA DESECHABLE PARA RCP CON ESTUCHE DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO, IDEAL PARA BOTIQUINES	UNIDAD	5	16.252,62	3.088,00	19.340,62	**96.703,10**
15	SILBATO PARA EMERGENCIA , HERRAMIENTA MUY ÚTIL PORQUE FUNCIONA COMO UN MECANISMO DE ALERTA.	UNIDAD	15	2.050,00	389,50	2.439,50	**36.592,50**
16	GEL ANTIBACTERIAL PEQUEÑO, PRODUCTO ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA LA DESINFECCIÓN RÁPIDA DE LAS MANOS EN PROCESOS DE MÁXIMA HIGIENE Y ASEPSIA	UNIDAD	28	5.233,66	994,40	6.228,06	**174.385,68**
17	MANTA TERMICA TEJIDO CAPAZ DE MANTENER LA TEMPERATURA, EN ALUMINIO, ,COLOR ORO-PLATA, DE 130X210CM. SE SIRVEN ENVASADAS INDIVIDUALMENTE Y DOBLADAS, CON MEDIDAS DE 11X7,5CM	UNIDAD	5	10.178,79	1.933,97	12.112,76	**60.563,80**
18	PARCHES OCULARES DESECHABLES PARA ADULTO CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO HASTA EL AÑO 2029	CAJA X 20 UNIDADES	2	14.287,61	Artículo 424 del Estatuto Tributario:	14.287,61	**28.575,22**

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

19	ISOPOS BOLSA X 10 UNIDADES CADA BOLSA. CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO HASTA EL AÑO 2029	CAJA X 1000 UNIDADES	2	2.543,60	483,28	3.026,88	6.053,76
20	SOLUCION SALINA DE 500ml LÍQUIDO ESTÉRIL DE CLORURO DE SODIO AL 0,9% UTILIZADO PARA HIDRATACIÓN, LIMPIEZA	UNIDAD	25	3.500,00	Artículo 424 del Estatuto Tributario:	3.500,00	87.500,00
21	YODOPOVIDONA 120 ML ANTISÉPTICO DE AMPLIO ESPECTRO UTILIZADO PARA DESINFECTAR LA PIEL, HERIDAS Y MEMBRANAS MUCOSAS, LIBERANDO YODO DE MANERA CONTROLADA PARA ELIMINAR BACTERIAS, HONGOS, VIRUS Y OTROS MICROORGANISMOS.	UNIDAD	25	8.533,33	Artículo 424 del Estatuto Tributario:	8.533,33	213.333,25
VALOR SUBTOTAL ÍTEM 2: INSUMOS BOTIQUIN TIPO A							**1.961.066,18**

ÍTEM 3: CAMILLA RIGIDA CON INMOVILIZADOR CEFÁLICO

ÍTEM	NOMBRE DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
1	CAMILLA RIGIDA PRIMEROS AUXILIOS FÉRULA DE ADULTO MEDIDAS: ALTO 1.80 X ANCHO 42.5 X GROSOR 3 CM PESO: 6,5 KG COLOR: NARANJA INMOVILIZADOR CEFÁLICO TIPO BLOQUE LARGO 32 CM X ANCHO 26 CM, GROSOR DE 7.5 CM. PESO: 399 GR APROX. CON SU RESPECTIVO SOPORTE PARA INSTALAR A LA PARED Y SEÑALIZACIÓN.	UNIDAD	1	137.300,00	Artículo 424 del Estatuto Tributario:	137.300,00	137.300,00
VALOR SUBTOTAL ÍTEM 3: CAMILLA RIGIDA CON INMOVILIZADOR CEFÁLICO							**137.300,00**
VALOR TOTAL ÍTEM 1-2-3							**6.994.893,80**

- En la **pregunta No. 1** del cuestionario económico del SECOP II, el oferente deberá escribir como respuesta el "**Valor total de la sumatoria de los precios totales INCLUIDO IVA**"; ***este valor cuenta para adjudicación, evaluación y ejecución del contrato.***

NOTAS GENERALES

1. El valor de la propuesta se entiende incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución contractual
2. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas y los PRECIOS TECHO INCLUIDO IMPUESTOS proyectados, de no ser así quedará incurso en CAUSAL DE RECHAZO.
3. Los valores unitarios ofertados por ítem deberán contener máximo dos (2) decimales. En caso necesario, la entidad procederá a hacer corrección aritmética partiendo del precio unitario sin IVA del respectivo ítem y usará la función de Excel "=redondear (valor unitario sin IVA;2").
4. Ninguno de los valores (precios) unitarios ofrecidos IVA incluido (Según Aplique) por ítem podrá ser igual cero (0), estar vacío o estar en blanco.
5. Los precios techo incluyen todos los gravámenes, costos y gastos relacionados con las posibles actividades, gestiones o variaciones del mercado; y, por lo tanto, en caso de darse, no generarán costo adicional. Los precios deberán ser ofertados en pesos colombianos.
6. El precio ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la entidad no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
7. La adjudicación se realizará TOTAL, al oferente que presente el menor valor y cumpla con todos los requisitos (técnicos, jurídicos, económicos y financieros).

VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS (Según Aplique)

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, el comité económico evaluador tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, vigente al momento de la evaluación.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

NOTA PARA EVALUACIÓN (Cuando Apliquen):

El comité económico evaluador tomará el precio unitario incluido IVA y desagregara el valor unitario antes de IVA, los precios unitarios antes de IVA serán expresados con dos decimales redondeados, por lo tanto, al calcular el IVA y el valor unitario incluido IVA, se podrán presentar diferencias de decimales que serán ajustados por el comité evaluador hasta llegar al valor unitario incluido IVA ofertado en plataforma SECOP II, dicho procedimiento se realiza con la finalidad de tener en cuenta los valores unitarios antes de IVA y valor del IVA a facturar en caso que el oferente resultare adjudicatario.

6.10. ANÁLISIS TRIBUTARIO

Para el presente proceso aplica el impuesto de IVA del 19%.

No obstante, Para el caso de oferentes, *a quienes no les aplique el IVA*, y que estén interesados en el presente proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán aclarar, mediante certificación, vigente, explicativa y normativa firmada por su contador público indicando que no les aplica el IVA. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador público que firme la certificación.

Así mismo, deberá adjuntar documento firmado por el Representa Legal en donde realiza la desagregación de impuestos aplicables según su condición tributaria en donde establezca el valor antes de IVA.

Estarán a cargo del oferente todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Es importante mencionar que los bienes a adquirir en su mayoría se encuentran gravados a la tarifa general del IVA, sin embargo, verificados algunos bienes se encuentran excluido o exentos de IVA de acuerdo al estatuto tributario de conformidad con el artículo 424 del Estatuto Tributario, así
:

Los bienes que no tienen Iva se encuentran excluidos del IVA de acuerdo con el Art. 424. Bienes que no causan el impuesto, ya que se encuentran clasificados en las partidas a continuación relacionadas: 90.18.39.00.00 90.21	Catéteres y catéteres peritoneales y equipos para la infusión de líquidos y filtros para diálisis renal de esta subpartida. Artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes médico-quirúrgicos y las muletas tablillas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas, artículos y aparatos de prótesis, audífonos y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad. Las impresoras braille, máquinas inteligentes de lectura para ciegos, software lector de pantalla para ciegos, estereotipadoras braille, líneas braille, regletas braille, cajas aritméticas y de dibujo braille, elementos manuales o mecánicos de escritura del sistema braille, así como los bastones para ciegos, aunque estén dotados de tecnología, contenidos en esta partida arancelaria.

6.11 ESTUDIO Y JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 modificada por el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, el cual estipula: "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *(...) La Entidad Estatal*

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. (…), conforme a lo anterior no se exigirá este requerimiento, toda vez que el pago del objeto contractual se realizará contra entrega a satisfacción.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (CDP) DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

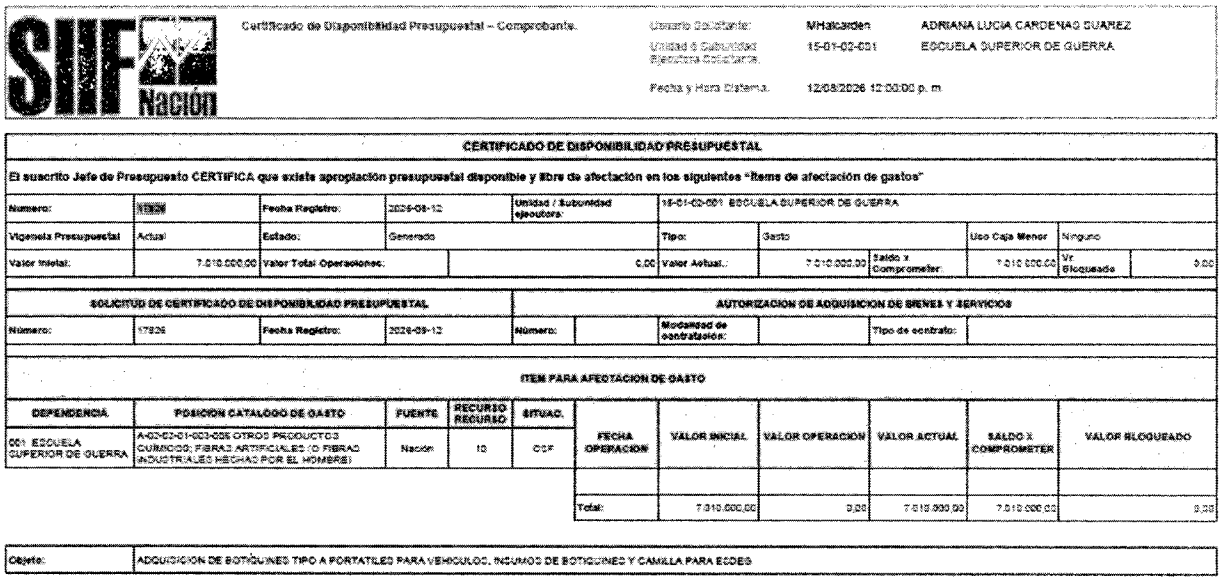
El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"* liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026.

El presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado, Unidad Ejecutora 15-01-02-001, como se relaciona a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	FUENTE	VALOR
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10	CSF	7.010.000,00
TOTAL				7.010.000,00

El valor total del Certificado de Disponibilidad Presupuestal es por la suma de **SIETE MILLONES DIEZ MIL PESOS M/CTE ($7.010.000,00),** así mismo se cuenta con Certificado Plan Adquisición, bienes y/o Servicios de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17826 del 12 de agosto de 2026.

Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.



SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHalcarden ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Fecha y Hora Sistema: 12/08/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Rems de afectación de gastos"

Numero:	17826	Fecha Registro:	2026-08-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	7.010.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	7.010.000,00	Saldo x Comprometer:	7.010.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	17826	Fecha Registro:	2026-08-12	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF						
					Total:	7.010.000,00	0,00	7.010.000,00	7.010.000,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION DE BOTIQUINES TIPO A PORTATILES PARA VEHICULOS, INSUMOS DE BOTIQUINES Y CAMILLA PARA ESDEG

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

7.1. PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS

ÍTEM 1: BOTIQUINES TIPO A PARA VEHICULOS			NECESIDAD TOTAL		CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR		DEFICIT	
ITEM	NOMBRE DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ELEMENTOS QUE COMPONENE UN BOTIQUIN	CANTIDAD DE BOTIQUINES	CANTIDAD ELEMENTOS QUE COMPONENE UN BOTIQUIN	CANTIDAD DE BOTIQUINES	CANTIDAD ELEMENTOS QUE COMPONENE UN BOTIQUIN	CANTIDAD DE BOTIQUINES
1	Gasas limpias de paquete	Paquete X 20	1	34	1	34	0	0
2	Esparadrapo de tela rollo 4"	Unidad	1		1		0	
3	Baja lenguas	Paquete X 20	1		1		0	
4	Guantes de látex para examen	Caja X 100	1		1		0	
5	Venda elástica 2 x 5 yardas	Unidad	1		1		0	
6	Venda elástica 3 x 5 yardas	Unidad	1		1		0	
7	Venda elástica 5 x 5 yardas	Unidad	1		1		0	
8	Venda de algodón 3 x 5 yardas	Unidad	1		1		0	
9	Venda de algodón 4 x 5 yardas	Unidad	1		1		0	
10	Yodopovidona (jabón quirúrgico)	Frasco X 120 ml	1		1		0	
11	Solución salina 250cc ó 500cc	Unidad	2		2		0	
12	Termómetro de mercurio o digital	Unidad	1		1		0	
13	Yodopovidona	Unidad	1		1		0	
14	Linterna recargable	Unidad	1		1		0	
15	Termómetro digital	Unidad	1		1		0	
16	Guantes látex	Par	2		2		0	
17	Tapabocas desechable	Unidad	1		1		0	
18	Silbato para emergencia	Unidad	1		1		0	

ÍTEM 2: INSUMOS BOTIQUIN TIPO A					
ITEM	NOMBRE DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRI	DEFICIT
1	GUANTES NITRILO QUIRURGICO	CAJA x 100 UNIDADES TALLA M	1	1	0
2	GASA ESTERIL CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO HASTA EL AÑO 2029	GASA ESTERIL7,5 CMS CAJAS X 24 UNIDADES	10	10	0
3	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO DE 4X5 YARDAS CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO HASTA EL AÑO 2029	UNIDAD 4X5 YARDAS	20	20	0
4	VENDA ELASTICA DE 3X5 YARDAS CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO HASTA EL AÑO 2029	UNIDAD	38	38	0
5	VENDA ELASTICA DE 2X5 YARDAS CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO HASTA EL AÑO 2029	3X5 YARDAS	38	38	0
6	TAPABOCAS QUIRURGICO RECTANGULAR DESECHABLE CON BOLSA INDIVIDUAL	UNIDAD 2X5 YARDAS	4	4	0
7	ESPARADRAPO TELA 2X5 YARDAS CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO HASTA EL AÑO 2029	CAJA X 50 UNIDADES	38	38	0

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

8	MICROPORE 1X3 YARDAS CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO HASTA EL AÑO 2029	ROLLO UNIDAD	38	38	0
9	CURAS ADHESIVAS PARA HERIDASADULTO CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO HASTA EL AÑO 2029	ROLLO UNIDAD	3	3	0
10	BAJA LENGUAS DISPOSITIVO MÉDICO PARA EXAMINAR A LAS PERSONAS EN LAS GARGANTAS, EN EMPAQUES DE A 5 EN BOLSAS SEPARADAS	CAJA X 50 UNIDADES	30	30	0
11	TERMOMETRO DIGITAL, UTILIZAN SENSORES DE CALOR ELECTRÓNICOS PARA REGISTRAR LA TEMPERATURA DEL CUERPO	BOLSAS	13	13	0
12	LINTERNA PEQUEÑA PARA EMERGENCIA, RECARGABLES. DE MANO PARA LAS ACCIONES DE SEGURIDAD	UNIDAD	10	10	0
13	TIJERAS DE TRAUMA, VIENE CON HOJA EN ACERO INOXIDABLE Y MANGO EN PLÁSTICO ABS. IDEAL PARA TODO TIPO DE CORTES, EN ESPECIAL SOBRE ROPA	UNIDAD	10	10	0
14	MASCARA DE REANIMACIÓN RCP, MASCARILLA DESECHABLE PARA RCP CON ESTUCHE DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO, IDEAL PARA BOTIQUINES	UNIDAD	5	5	0
15	SILBATO PARA EMERGENCIA , HERRAMIENTA MUY ÚTIL PORQUE FUNCIONA COMO UN MECANISMO DE ALERTA.	UNIDAD	15	15	0
16	GEL ANTIBACTERIAL PEQUEÑO, PRODUCTO ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA LA DESINFECCIÓN RÁPIDA DE LAS MANOS EN PROCESOS DE MÁXIMA HIGIENE Y ASEPSIA	UNIDAD	28	28	0
17	MANTA TERMICA TEJIDO CAPAZ DE MANTENER LA TEMPERATURA, EN ALUMINIO, ,COLOR ORO-PLATA, DE 130X210CM. SE SIRVEN ENVASADAS INDIVIDUALMENTE Y DOBLADAS, CON MEDIDAS DE 11X7,5CM	UNIDAD	5	5	0
18	PARCHES OCULARES DESECHABLES PARA ADULTO CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO HASTA EL AÑO 2029	CAJA X 20 UNIDADES	2	2	0
19	ISOPOS BOLSA X 10 UNIDADES CADA BOLSA. CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO HASTA EL AÑO 2029	CAJA X 1000 UNIDADES	2	2	0
20	SOLUCION SALINA DE 500ml LÍQUIDO ESTÉRIL DE CLORURO DE SODIO AL 0,9% UTILIZADO PARA HIDRATACIÓN, LIMPIEZA	UNIDAD	25	25	0
21	YODOPOVIDONA 120 ML ANTISÉPTICO DE AMPLIO ESPECTRO UTILIZADO PARA DESINFECTAR LA PIEL, HERIDAS Y MEMBRANAS MUCOSAS, LIBERANDO YODO DE MANERA CONTROLADA PARA ELIMINAR BACTERIAS, HONGOS, VIRUS Y OTROS MICROORGANISMOS.	UNIDAD	25	25	0

ÍTEM 3: CAMILLA RIGIDA CON INMOVILIZADOR CEFÁLICO					
ÍTEM	**NOMBRE DEL INSUMO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**	**CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRI**	**DEFICIT**
1	CAMILLA RIGIDA PRIMEROS AUXILIOS FÉRULA DE ADULTO MEDIDAS: ALTO 1.80 X ANCHO 42.5 X GROSOR 3 CM PESO: 6,5 KG COLOR: NARANJA INMOVILIZADOR CEFÁLICO TIPO BLOQUE LARGO 32 CM X ANCHO 26 CM, GROSOR DE 7.5 CM. PESO: 399 GR APROX. CON SU RESPECTIVO SOPORTE PARA INSTALAR A LA PARED Y SEÑALIZACIÓN.	UNIDAD	1	1	0

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección se adelantará por medio de la modalidad de mínima cuantía, que trata la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5:

***(...) LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 2: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

5) Contratación mínima cuantía. Modificado por el art.30, Ley 2069 de 2020. <El nuevo texto es el siguiente> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en Lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

Otras modificaciones: Adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011. Subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Conforme lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso de selección no supera el 10% de la Menor Cuantía de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", se adelantará la presente contratación mediante la Modalidad de Mínima Cuantía, respetándose los preceptos señalados en el Decreto 1082 del 2015, mediante los artículos 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el Decreto 1860 de 2021, modificado por el art 5, del decreto 142 del 2023, los cuales reglamentan la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

8.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- PERSPECTIVA JURÍDICA

Se da aplicación a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente que expresamente señala:

"*La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia*".

Desde el punto de vista jurídico, se encuentra viable la prestación del servicio para contratar, teniendo en cuenta lo siguiente:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

El proceso de contratación estatal en Colombia está regulado por el Decreto 1082 de 2015, el cual establece las normas para la contratación de bienes, obras y servicios por parte de las entidades estatales. Este decreto establece la necesidad de realizar un análisis del sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

1. MARCO NORMATIVO APLICABLE

El proceso de contratación para el servicio objeto de análisis se encuentra regulado por la normativa de contratación estatal en Colombia, principalmente:

- Ley 80 de 1993: Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007: Modifica la Ley 80 de 1993, estableciendo reglas para la contratación estatal.
- Decreto 1082 de 2015: Régimen único de contratación estatal, que unifica disposiciones reglamentarias.
- Ley 1474 de 2011: Estatuto Anticorrupción, que establece mecanismos de transparencia y control en la contratación pública.
- Ley 2069 de 2020: Promoción del crecimiento económico y fortalecimiento de MIPYMES, aplicable en procesos de selección en los que participen este tipo de empresas.
- Circular Única de Colombia Compra Eficiente: Directrices en la planeación, estructuración y ejecución de procesos contractuales.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

Dado que el servicio ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES TIPO A PORTÁTILES PARA LOS VEHICULOS, INSUMOS DE BOTIQUINES Y CAMILLA PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO un contrato de prestación de servicios especializados, la modalidad de selección dependerá del monto y naturaleza del proceso. Se consideran las siguientes opciones:

- Licitación pública: Si el monto supera los topes establecidos en el Decreto 1082 de 2015 para bienes y servicios comunes.
- Selección abreviada: Aplicable si se configura la causal de contratación de menor cuantía o de bienes y servicios de características técnicas uniformes.
- Mínima cuantía: Si el monto del contrato es inferior al umbral establecido para esta modalidad, se aplicará el procedimiento de mínima cuantía conforme al Decreto 1082 de 2015.

El tipo de contrato sería contrato de prestación de servicios, con obligaciones específicas en términos de calidad, cumplimiento de tiempos y adecuación a las necesidades del evento.

3. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

EXPERIENCIA REQUERIDA:

El oferente debe acreditar la experiencia mediante la presentación de máximo dos (2) contratos /o certificaciones expedidas por funcionario competente, cuyo objeto haya sido igual o similar al presente proceso, cuyo valor deberá ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

Para tal efecto al diligenciar el Formulario "Experiencia del Proponente" se deberá tener en cuenta los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el Representante Legal del proponente y/o suplente.
- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario "Experiencia del Proponente".

La información debe acreditarse mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- ***Certificaciones o constancias expedidas por el contratante.***

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- ***Fotocopia de contratos.***
- ***Actas de liquidación***
- ***Otros***

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Número del contrato
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Fecha de iniciación del contrato
5. Fecha de terminación del contrato.
6. Objeto del contrato y/o funciones contractuales
7. Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones, sobre las cuáles se efectuará la respectiva verificación)
8. La certificación debe venir debidamente suscrita por el representante legal de la empresa o de persona facultada para este fin.
9. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
10. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor.

Nota 1: Si es del caso, deberán anexar fotocopia del contrato suscrito por las partes con sus anexos, en caso de que estos correspondan al objeto de la presente contratación
Nota 2: La ESDEG se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.
Nota 3: Se aceptan otros documentos para acreditar la experiencia bajo la autonomía de verificación del comité técnico evaluador, sin embargo, NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES.
Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.
Nota 5: ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen la experiencia requerida para el presente proceso de selección. Sin embargo, también podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros cuando en la actividad ejecutada se hubiere asumido directamente la responsabilidad. En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que los contratos que acredita corresponden exactamente a los bienes suministrados por él de manera directa o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. La ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

JUSTIFICACIÓN

Se requiere que el oferente tenga experiencia certificada en el objeto del proceso de selección toda vez que con la misma se busca que el oferente adjudicatario sea idóneo para la ejecución de este, disminuyendo así los riegos, inconvenientes y posibles retardos o incumplimientos.

- Capacidad jurídica: Certificados de existencia y representación legal.
- Capacidad financiera: Estados financieros y cumplimiento de indicadores exigidos cuando aplique.
- Cumplimiento de requisitos técnicos
- Certificaciones de calidad: Cumplimiento de normas técnicas sobre estructuras y seguridad.

4. ASPECTOS CONTRACTUALES Y DE EJECUCIÓN

- Plazos: Debe establecerse un cronograma claro de ejecución, incluyendo entrega, montaje y desmontaje.
- Garantías: Se exigirán garantías de cumplimiento, calidad y estabilidad de la obra.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- Supervisión y control: La entidad contratante debe designar un supervisor para verificar el cumplimiento del contrato.
- Sanciones: Cláusulas de penalización en caso de incumplimiento.

5. RIESGOS Y MITIGACIÓN

- Retrasos en montaje o desmontaje: Establecer cronograma con tiempos holgados.
- Calidad de los materiales y estructuras: Certificación de cumplimiento de normas técnicas.
- Riesgos de seguridad: Implementación de protocolos de seguridad industrial.
- Fallas en la prestación del servicio: Mecanismos de contingencia en caso de fallas.

6. CONCLUSIÓN

El proceso de contratación del servicio debe estructurarse garantizando la transparencia, la selección objetiva y el cumplimiento normativo. Se recomienda un estudio de mercado para establecer condiciones de participación equitativas y asegurar la idoneidad del contratista.

- **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS:**

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos, de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para tal efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

En concordancia con ello, en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, dispone que las Entidades Estatales, podrán incorporar los requisitos habilitantes diferenciales relacionados con los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia;
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia;
3. Índices de capacidad financiera:
4. Índices de capacidad organizacional y;
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Parágrafo 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.

Es así que, de conformidad con la redacción del citado artículo, las Entidades Estatales podrán escoger, de acuerdo con el estudio del sector, alguno o algunos de los cinco (5] criterios enunciados, sin que sea obligatorio hacer uso de todos estos.

Para lo cual, para el presente proceso contractual se incorpora la regla objetiva desarrollada la cual permitirá la aplicación uniforme de estos criterios, con el fin de precaver la inclusión de requisitos que no estén acordes con los propósitos perseguidos por estos incentivos contractuales y las normas que los sustentan y propendiendo asegurar el cumplimiento adecuado del proyecto a ejecutar, teniendo en cuenta el objeto contractual, el procedimiento de selección y el alcance de las obligaciones, la ESDEG,, incluyo el siguiente criterio para incluir requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipyme:

(...) 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. (...)

Por lo anterior, los proponentes deberán tener en cuenta los criterios diferenciales establecidos en la invitación pública.

8.2. ASPECTOS JURÍDICOS

Normas aplicables.

- Constitución Política de Colombia.
- Código de Comercio de Colombia.
- Código Civil de Colombia.
- Código General del Proceso.
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones".
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 Se introducen medidas de eficacia y trasparencia en la Ley 80 de 1993.
- Ley 1437 del 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- Ley 2080 de 2021 "por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción".
- Decreto-Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 019 de 2012."
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
- Decreto 171 de 2016 "Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)".
- Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, por el cual se reglamenta el artículo 41 de la ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Planeación Nacional".
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021, por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14 y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6., y 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 374 de 2021 "Por el cual se adiciona el parágrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria".
- Decreto 375 de 2021 "Por el cual se adicionan los parágrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11., 5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parle 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria".
- Decreto No. 1860 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".
- Resolución 376 de 2021 "Por el cual se adiciona el Capítulo 5 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016, a efectos de implementar medidas para realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Pensiones por los periodos correspondientes a abril y mayo de 2020, de los que fueron exonerados los empleadores y trabajadores independientes a través del Decreto Legislativo 558 de 2020 y en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia C-258 de 2020 de la Honorable Corte Constitucional."
- Resolución Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones" y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (GEES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- Decreto 4836 de 2011 "por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia".
- Decreto 142 de 2023, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025; por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026.
- Y demás normas que sean concordantes, aplicables y vigentes sobre la materia.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

8.3 ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

El artículo 1 del Decreto 310 de 2021, que modifico el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, señala:

(...)"*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.*" (...)

Por lo anterior, se evidenció que en la actualidad no se encuentra vigente el contrato para el **ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES TIPO A PORTÁTILES PARA LOS VEHICULOS, INSUMOS DE BOTIQUINES Y CAMILLA PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO**, no obstante, los bienes a contratar por la ESDEG, su cuantía no excede la establecida para la mínima cuantía, en consecuencia, dada la modalidad de selección se dará aplicación a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación – CCE en cuanto a la concurrencia de un Acuerdo Marco de Precios y una Contratación de Mínima Cuantía, en Concepto C – 105 de 2022, así: (...)

(...)"De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato." (...)

Frente al caso concreto, se tiene entonces, que, pese a que los bienes se encuentren dentro de un Acuerdo Marco de Precios Vigente este no está vigente y su valor no excede de la mínima cuantía de la entidad. En consecuencia, y en aplicación del criterio de concurrencia de modalidad de selección, deberá adelantarse una Contratación de Mínima Cuantía, sea en proceso público y abierto como el reglado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021.

ACUERDOS MARCO DE PRECIO

1. Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado
2. Acuerdo Marco de Servicios BPO III
3. Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
4. Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
5. Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
6. Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
7. Uniformes para Labor y Usos Varios
8. Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
9. Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
10. Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
11. Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
12. Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
13. Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
14. Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
15. Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
16. Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
17. Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
18. Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
19. Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
20. Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
21. Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
22. Adquisición de Equipos Biomédicos II

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

23. Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
24. Servicios de Nube Pública IV
25. Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
26. Suministro de Servicios de Impresión II
27. Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
28. Material de intendencia II
29. Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
30. SOAT III
31. Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
32. Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
33. Dotaciones de vestuario de Calle III
34. Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
35. Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
36. Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
37. Consumibles de Impresión II
38. Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
39. Servicios de BPO II
40. Software Empresarial
41. Servicios de Conectividad III
42. Suministro de Combustible de Aviación
43. Contratación de Mesa de Servicio II
44. Vehículos III
45. Nube Privada III
46. Aseo y cafetería III
47. Nube pública III
48. Dotaciones escolares II
49. Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
50. Seguros de vehículos II
51. Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
52. Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
53. Adquisición de panela
54. Tiquetes aéreos II
55. Nube pública II
56. Combustible Nacional
57. Servicios BPO
58. Microsoft II
59. Adquisición de equipos biomédicos
60. Google II
61. Elementos para emergencias
62. Vehículos blindados II
63. Adquisición de computadores y periféricos
64. Tratamiento de VIH
65. Refrigerios PAE Bogotá
66. Tratamiento de enfermedad renal crónica
67. Consumibles de impresión
68. Dotaciones de vestuario II
69. Servicios de impresión
70. Aseo y cafetería II
71. Tratamiento de hemofilia
72. Servicios de distribución
73. Intermediarios de seguros
74. Nube privada II
75. Conectividad II
76. Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
77. Dotaciones escolares
78. Papelería II
79. Material de intendencia
80. Dotaciones de vestuario

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

81. Aseo y cafetería
82. Arriendo ETP
83. Google
84. Microsoft
85. Centro de contacto
86. Nube pública
87. Centro de datos / Nube privada
88. Conectividad
89. Tiquetes aéreos
90. Seguros de vehículos
91. Acuerdo Marco de SOAT
92. Blindaje
93. Vehículos blindados
94. Vehículos II
95. Combustible

En esa medida, en cumplimiento de las disposiciones previstas en los numerales 6.2.2.2.1.3. de la resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 en donde se establece que:

El Ministerio de Defensa Nacional - Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, en aplicación a lo estipulado en el literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, deberá adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de la plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente cuando para dichos bienes se encuentren vigentes Acuerdos Marco de Precios o cualquier otro instrumento de agregación de demanda celebrado por dicha entidad.

Este procedimiento está reglamentado mediante el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y siguientes, para los bienes y servicios de características técnicas uniformes que adquieran las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

Por lo anterior el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria deberá tener en cuenta la guía para entender los Acuerdos Marco de Precios, el Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios publicado por Colombia Compra Eficiente. (Ver la Tienda Virtual del Estado Colombiano en: http://www.colombiacompra.gov.co)

Igualmente el numeral 3.5 de la Resolución de delegación 4223 del 23 de junio de 2022, establecen que las Unidades Ejecutoras o Dependencias del Ministerio de Defensa Nacional estarán obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes, a través de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes, es así que una vez realizada la verificación de los acuerdos marcos celebrados para la presente vigencia, se deja constancia que **NO existe Acuerdo de Marco vigente que guarde relación con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad.**

OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

1. IAD Alimentos Perecederos y No Perecederos para Consumo Humano
2. IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III
3. Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular - Servicios Generales
4. Instrumento de Agregación mediante Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) para la Dispersión de Recursos Sociales a través de las entidades vigiladas por la Superfinanciera.
5. IAD/SDA de Software por Catálogo II
6. Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Alimentos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal
7. Dotaciones Escolares III
8. Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión
9. Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial
10. Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

11. Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño.
12. Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía
13. Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES
14. IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación
15. IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV
16. IAD Servicios Financieros III
17. Instrumento de Agregación de Demanda para la Compraventa y/o suministro de Material Vegetal de Propagación
18. Instrumento de Agregación de Demanda para contratar el Servicio de Transporte por Vuelos Chárter.
19. Catálogo ayudas humanitarias – IAD Emergencia COVID-19
20. Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19
21. Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II
22. Catálogo Cadena de Frío – IAD Emergencia COVID-19
23. IAD Servicio de Recepción Almacenamiento Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares para la Operación del PAE III
24. IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de Secretaría de Educación del Distrito III
25. IAD de Servicios Postales de Pago
26. Catálogo para elementos de emergencia y material pedagógico para entidades del sector educativo – IAD Emergencia COVID-19
27. Software por catálogo
28. IAD Servicios financieros II
29. IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de la SED
30. Servicios Renata
31. Almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá II
32. Video-vigilancia ciudadana
33. Servicio de almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá PAE
34. Edición y distribución de material pedagógico
35. Acceso a banda ancha en municipios
36. PAE
37. Servicios financieros
38. ArcGIS
39. Servicios Oracle

Conforme a la revisión efectuada en el link https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/agregacion-de-demanda-especifica a la fecha de proyección del presente Estudio Previo NO existe un Instrumentos de Agregación de Demanda que puedan suplir con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad.

GRANDES SUPERFICIES

A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano se puede hacer la compra de los siguientes productos:

1. Alimentos.
2. Aseo y limpieza.
3. Automotores.
4. Cuidado personal.
5. Electrodomésticos y tecnología.
6. Ferretería.
7. Juguetería y artículos deportivos.
8. Muebles y lencería.
9. Papelería.
10. Otros

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Conforme a la revisión efectuada en el link https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies, a la fecha de proyección del presente Estudio Previo NO existe un Instrumentos de Agregación de Demanda que puedan suplir con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la distribución de riesgos se le asigna a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder; conforme a los parámetros fijados en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación diseñado por Colombia Compra Eficiente y Publicada en el Portal Único de Contratación:

RIESGOS TÉCNICOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Fluctuación de los precios producido por emergencias económicas, social, ecológica y sanitarias.	Afectación del presupuesto asignado, lo cual representa reducción de las cantidades de servicios y/o bienes requeridos para el proceso	4	5	9	ALTO	Comité Técnico Estructurador	Análisis y verificación del mercado y su situación actual con el fin de comprobar que está conforme a la normatividad vigente	2	3	5	MEDIO	No	Comité Estructurador	Al inicio de elaboración estudio técnico	Publicación del Estudio Previo	Revisión por parte del equipo estructurador	Permanente
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Que los estudios previos (técnicos, económicos y legales) queden mal formulados	Iniciar nuevamente el proceso de contratación. Atraso en los planes, programas que se estén ejecutando.	2	2	4	BAJO	ESDEGUE	Definir claramente la necesidad y el presupuesto adecuado a esta. Definir claramente las características que apliquen al producto y/o servicio a contratar, con la asesoría de profesionales del sector.	1	2	3	BAJO	No	ESDEGUE	Al inicio de elaboración estudio técnico	Publicación del Estudio Previo	Revisión por parte del equipo estructurador	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los requisitos exigidos a los contratistas	Incumplimiento de los contratos por parte de los contratistas	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento y control permanente por parte del supervisor del contrato	1	3	4	BAJO	SI	ESDEGUE	Firma del contrato	Acta recibo satisfacción	Control y revisión de cada actividad	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los bienes y/o servicios entregados	Fallas prematuras Insatisfacción del usuario Accidentes Pérdidas económicas Detrimento	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Verificación de cumplimiento de los productos y/o servicios respecto a los requisitos establecidos en e contrato	1	3	4	BAJO	SI	ESDEGUE	Apenas se identifique la novedad	Acta de recibo a satisfacción	Control y revisión de cada actividad	Permanente
5	Especifica	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista no tenga la capacidad de suministrar los bienes y/o servicios definidos	Retrasos o incumplimiento en la ejecución del contrato. Inicio del debido proceso. Insatisfacción de los usuarios	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Exigir póliza de cumplimiento y calidad.	1	3	4	BAJO	SI	ESDEGUE	Etapa de evaluación del proceso	Acta de aprobación de póliza	Revisión y aprobación de pólizas	A la firma del contrato

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

6	Específica	Interno	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento de material o productos requeridos para la ejecución de las actividades del objeto contractual producido por emergencia sanitaria.	Demoras en la ejecución de las actividades. Insatisfacción del usuario. Retraso en la entrega los elementos de las especificaciones técnicas.	4	4	8	ALTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Acuerdo entre las actividades para renovar las actividades bajo parámetros establecidos entre las partes y/o estándares emitidos por el Gobierno Nacional. Extender los plazos de ejecución.	2	3	5	MEDIO	SI	ESDEGUE CONTRATISTA	Al inicio de la contingencia	Acta recibo a satisfacción	Control y revisión de la situación y medidas adoptadas	Permanente
7	Específica	Interno	Ejecución	Operacional	Paro de actividades producido por emergencias económicas, sociales, ecológicas y sanitarias	Desabastecimiento de bienes requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas para la entrega de los repuestos.	5	4	9	ALTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Acuerdo entre las actividades para renovar las actividades bajo parámetros establecidos entre las partes y/o estándares emitidos por el Gobierno Nacional. Extender los plazos de ejecución.	2	2	4	MEDIO	SI	ESDEGUE CONTRATISTA	Al inicio de la contingencia	Acta recibo a satisfacción	Control y revisión de la situación y medidas adoptadas	Permanente
8	Específica	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los requisitos exigidos a los contratistas. Incumplimiento a la normatividad vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo.	Incumplimiento del contrato por parte de los contratistas	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento y control permanente por parte del supervisor del contrato. Realizar informe tendiente a iniciar debido proceso por incumplimiento del contratista	1	3	4	BAJO	NO	ESDEGUE	Apenas se identifique la novedad	Acta recibo a satisfacción	Revisión	Semanal	Permanente
9	Específica	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cuente con stock de elementos necesarios para cumplir con la entrega de los elementos solicitados en las especificaciones técnicas.	Incumplimiento del contrato por parte de los contratistas	5	4	9	ALTO	ESDEGUE	Supervisión y monitoreo de las actividades desarrolladas	2	2	4	MEDIO	SI	ESDEGUE	Apenas se identifique la novedad	Acta recibo a satisfacción	Revisión	Constante	Mensual

RIESGOS JURÍDICOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación - Ejecución	Sociales o Políticos	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos.	Parálisis o prórroga en la ejecución del contrato	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA/ENTIDAD	El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que pueda afectar el cumplimiento del contrato.	3	4	7	ALTO	SI	COMITÉ ESTRUCTURADOR CERENTE	Planeación	Con el cierre del proceso	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
2	General	Externo	Planeación - Ejecución	Sociales o Políticos	Cambio de régimen político – inestabilidad jurídica	Nuevas obligaciones para las partes	1	1	2	BAJO	ESDEG	La Entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ ESTRUCTURADOR CERENTE	Planeación	Suscripción acta de recibo a satisfacción	Mantener actualizada la normatividad	Mensual

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

| | | |

7		8		9		10	
General		General		General		General	
Externo		Externo		Externo		Externo	
Ejecución		Selección		Selección		Ejecución	
Legal		Legal		Legal		Naturaleza	
Incumplimientos de los ofrecimientos que se hacen dentro del proceso de contratación		No firma del contrato dentro del término establecido para ello		Que el contratista no allegue las garantías que requiera el contrato		Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	
Que no se cumplan con los aspectos que contempla la garantía ofrecida por el contratista durante la vigencia de la misma		Retraso en la contratación, en consecuencia, retrasos en las funciones misionales e la entidad		Retraso en la contratación, en consecuencia, retrasos en las funciones misionales de la entidad		Incumplimiento o suspensión del contrato	
2		2		2		3	
4		4		4		3	
6		6		6		6	
ALTO		ALTO		ALTO		ALTO	
CONTRATISTA		PROPONENTE ADJUDICATARIO		CONTRATISTA		CONTRATISTA Y ENTIDAD	
El Contratista deberá tomar las medias para controlar y minimizar su impacto		Requerir al contratista para que suscriba el contrato o solicitar una nueva contratación, la Entidad deberá acudir a los mecanismos legales establecidos		Requerir al contratista para que allegue la póliza a través de SECOP II o iniciar el debido proceso para dar cumplimiento a la seriedad de la oferta y/o multas establecidas en el contrato por no cumplimiento de la garantía		Seguimiento en la ejecución, control por parte del supervisor y contratista - debido proceso	
1		1		1		4	
3		3		3		2	
4		4		4		6	
BAJO		BAJO		BAJO		ALTO	
SI		SI		SI		SI	
CONTRATISTA		PROPONENTE ADJUDICATARIO Y ESDEG		CONTRATISTA / ESDEG		Comité Estructurador y Gerente de Proyecto	
Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de póliza de cumplimiento		Desde la publicación del contrato en SECOP para la aprobación del proponente adjudicatario		Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal.		Ejecución del contrato	
Hasta la terminación del contrato		Hasta la suscripción y publicación del contrato		Hasta la publicación y aprobación de póliza de cumplimiento		Con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación	
Seguimiento por parte del supervisor del contrato al cumplimiento del término y las condiciones de garantía ofrecidas		La entidad deberá verificar que el proponente adjudicatario cumpla con sus obligaciones dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso		La Entidad deberá requerir al contratista para que allegue la garantía solicitada en el contrato, so pena de iniciar debido proceso		Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando el cronograma	
Durante el plazo de ejecución y el término de vigencia de la garantía técnica ofrecida.		En el periodo comprendido entre la adjudicación y la firma del contrato.		Dentro del término establecido en el contrato.		Mensual / Como indique el cronograma.	

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

11	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Se aplicará de acuerdo al objeto contractual	Incumplimiento de la normatividad ambiental	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	En la planeación exigir licencias ambientales cuando aplique	1	1	2	BAJO	SI	Comité estructurador y gerente de proyecto	Planeación	Con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
12	General	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Falta de oferentes para el proceso de selección	Declaratoria de desierto al proceso de selección	3	1	4	BAJO	ESDEG	Generar buena promoción al proceso contractual, invitar a los posibles oferentes y gestionar su presentación	1	1	2	BAJO	SI	ESDEG	En la ocurrencia del evento	En el cierre del proceso	Se debe efectuar un seguimiento a la documentación publicada en la página, además de verificar las observaciones dadas por	En la etapa precontractual
13	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Catástrofes fuera del control de las partes	La ocurrencia de estos fenómenos naturales otorga el derecho de solicitar la suspensión o terminación de las obras	1	5	6	ALTO	ESDEG – Contratista	Son asumidos por las dos partes, mediante la suspensión o terminación del contrato.	1	5	6	ALTO	SI	ESDEG	En la ocurrencia del evento	En la ejecución del contrato	Las partes verifican el nivel de afectación para determinar la suspensión o terminación del	Eventual

RIESGOS ECONÓMICOS

NUMERO	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	OPERACIONAL/ R. ECONÓMICO	ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	VARIACIÓN DE PRECIOS POR NO TENER EN CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	LA ADMINISTRACIÓN ANTES DE ADJUDICAR UN CONTRATO USA EL PROTOCOLO DE IDENTIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
PROBABILIDAD	3	1	1	4	2
IMPACTO	4	5	1	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	2	8	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% OFERENTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES	DEBIDO PROCESO	EL CONTRATISTA DEBERÁ VERIFICAR	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA REAL

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

NUMERO		1	2	3	4	5
		EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	AL PROCESO CONTRACTUAL		LOS ESTATUTOS, LEYES Y NORMAS TRIBUTARIAS QUE RIJAN LAS CONDICIONES EXISTENTES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	PROYECCIÓN DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	COMITÉ EVALUADOR – OFERENTE	PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	SUSCRIPCIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES EVALUACIONES
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA VERIFICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	CUANDO SE EFECTÚA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", REQUIERE CONTRATAR EL "**ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES TIPO A PORTÁTILES PARA LOS VEHICULOS, INSUMOS DE BOTIQUINES Y CAMILLA PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO**".

10.1. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de entrega de los elementos adquiridos será en la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" ubicada en la Carrera 11 No. 102-50 en la ciudad de Bogotá D.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 30 de septiembre de 2026, a previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

10.2. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será por el resultante de la adjudicación sin sobrepasar el presupuesto asignado.

10.2.1. MONEDA

La moneda para el contrato a suscribir se pactará en pesos colombianos.

10.3. TIPO DE CONTRATO

Las partes suscribirán un **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, el cual se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

10.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El valor total del contrato se cancelará en **ÚNICO PAGO** equivalente a los bienes objeto del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad de PAC (disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación".

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, no cumple con las normas aplicables o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de interés o compensación de naturaleza alguna.

Las **PERSONAS JURÍDICAS** al momento de presentar la factura deben acreditar el pago de los Aportes Parafiscales (si están obligados a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados a cargo, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012), mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o en su defecto por el Representante Legal.

Las **PERSONAS NATURALES**, al momento de presentar la factura deberán acreditar el pago de los Aportes Parafiscales mediante certificación suscrita por el contratista, soportada con la copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019.

PARAGRAFO 1: El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, NC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a) Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-001; Contrato No XXX;facturacionelectronica@esdegue.edu.co#$,

b) Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (NC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdegue.edu.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

NOTA 1: La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.

NOTA 2: La facturación debe ser presentada redondeando todos los valores a dos (2) decimales.

NOTA 3: El contratista deberá elaborar y emitir nota debito (ND) o nota crédito (NC) mediante el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, teniendo en cuenta la parametrización del software utilizado.

El contratista deberá tener en cuenta que los precios unitarios antes de IVA serán expresados con dos decimales, por lo tanto, al calcular el IVA y el valor unitario incluido IVA, se podrán presentar diferencias de decimales a la hora de facturar electrónicamente las cuales deberán ser corregidas teniendo en cuenta las indicaciones de la Entidad para su correspondiente pago.

10.5. VIGENCIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN

La vigencia del contrato a suscribir es de seis (6) meses, contados desde la fecha de terminación del contrato.

La liquidación del contrato se efectuará en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (modificó artículo 60 Ley 80 de 1993) y del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que al tenor disponen en su orden:

"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

"ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES.

El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

10.6. GARANTÍAS

10.6.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos. (Para el presente proceso no aplica la presentación de garantía de seriedad de la oferta)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

Las suficiencias de las garantías se aplicarán conforme lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.10 hasta el 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, en lo que respecta a cada amparo solicitado

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, por la complejidad del servicio a prestar, se justifica exigir mecanismos de cobertura del riesgo requeridos por el por EL MINISTERIO DE DEFENSA- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos según corresponda a cada objeto contractual, los cuales para el presente proceso se analizaron, así:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más y de las prórrogas si las hubiere, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1)

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	año más y de las prórrogas si las hubiere, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.

Beneficiario: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO NIT. 830.002.634 – 1.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no las constituyere.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el presente contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar el plazo, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, so pena de tipificar un incumplimiento a las obligaciones del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del mismo, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá un mecanismo de cobertura de riesgo expedido por una entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor del MINISTERIO DE DEFENSA- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de la firma del comunicado de aceptación de la oferta. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" , asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, teniendo en cuenta que el objeto delas mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10.6.2. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

La **GARANTÍA TÉCNICA**

El proponente junto con la oferta debe anexar por escrito y en documento independiente el cumplimiento de la Garantía Técnica para cada elemento, así:

Garantía sobre las especificaciones técnicas ofrecidas que ampara la totalidad de los siguientes aspectos:

- Ampara la calidad de los bienes.
- Ampara la composición de estos.
- Ampara la especificación técnica de los bienes ofrecidos.
- Los insumos de botiquines tendrán fecha de vencimiento no inferior a dos años al momento de ser entregados en el Almacén. Esto para los elementos que tengan fecha de vencimiento.

Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad de los repuestos.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:

El contratista se compromete a entregar todos los elementos de acuerdo a las especificaciones técnicas, en caso de salir defectuosos deberán ser cambiados por otros que cumplan con las características técnicas iguales o superiores en un término no mayor a veinticuatro (24) horas contadas a partir del momento en que se reporte al contratista la novedad respectiva por parte del supervisor del contrato.

El servicio de reposición debe ser prestado en el mismo lugar del presente proceso, bajo la misma norma técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.

Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad de los repuestos.

11. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La vigilancia, supervisión y verificación administrativa del contrato a suscribirse estará a cargo del señor MY ANGEL CERON PRIETO, Oficial de Bienestar Académico de la Escuela Superior de Guerra o quien haga sus veces de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", funcionario que tiene conocimiento en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato, con el fin de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12.1. OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se obliga con el Ministerio de Defensa Nacional-COGFM-ESDEG a:

1. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad presentado junto con la oferta y que hace parte integral del contrato.
2. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución de este y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución.
3. Mantener los precios presentados junto con la oferta durante el plazo de ejecución del contrato.
4. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
5. Proveer a su costo todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
6. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
7. Asistir a las reuniones programadas por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

8. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".
9. Constituir la garantía única dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso y/o en la comunicación de aceptación de oferta/contrato.
10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".
11. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y entrabamientos que afecten el debido desarrollo, responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
13. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegue a conocer.
14. Realizar el suministro del objeto del presente contrato al Comando General de las Fuerzas Militares - Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas y dentro del plazo establecido para la ejecución.
15. Rendir los informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado, que le sean solicitados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", a través del supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
16. Presentar oportunamente la factura correspondiente adjuntando el certificado de cumplimiento de Aportes Parafiscales (si está obligado a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados destinados para la ejecución del contrato, en los términos y porcentajes establecidos en la ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012).
17. Contratar al personal necesario para la perfecta ejecución del contrato.

12.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar el servicio objeto del presente contrato al Comando General de las Fuerzas Militares - Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas y dentro del plazo establecido para la ejecución.
2. Rendir los informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado, que le sean solicitados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", a través del supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
3. Contratar al personal necesario para la perfecta ejecución del contrato.
4. Estarán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos
5. Garantizar el cambio de los bienes cuando se presenten mala calidad de los mismos.
6. Las demás que tengan relación directa con el objeto del contrato y que sean autorizadas por el supervisor.

13. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Pagar al Contratista los compromisos adquiridos en la forma pactada con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el presente contrato.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa legal vigente.
4. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista realice el cargue oportuno en la plataforma SECOP II, de toda la documentación relacionada a la FORMA Y CONDICIONES DE PAGO durante la ejecución del contrato.

14. ACUERDOS COMERCIALES

La presente contratación está excluida de esta aplicabilidad, teniendo en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente en su manual "*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación*", literal D, parágrafo primero que nos expresa (...) Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. **Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía**. (...) (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

15. RELACIÓN DE ANEXOS

- Certificado Plan Adquisición, bienes y/o Servicios de Planeación Estratégica.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Cotización
- Aval Técnico cotización.

Coronel PABLO ENRIQUE CARDENAS CASTIBLANCO
Gerente Proyecto – Comité Adquisiciones

MY ANGEL CERON PRIETO
Comité Técnico Estructurador

PS. ANDRES EDUARDO FERNANDEZ FANDIÑO
Comité Económico Estructurador

PS. MARTHA CECILIA JULIO CORTEZ
Comité Jurídico Estructurador

TF ANGIE LIZETH LOZADA LEON
Jefe Sección Administrativa y Presupuesto – Comité Adquisiciones

MY. GISELLE LORENA ROMERO CARO
Jefe Sección Contratación

Archivado en: 15103.12.1 Comunicación Aceptación de Oferta 2026

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."